

- En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de 2009, a la hora 10 y 50:

**Sra. Rectora.**- Solicito a los consejeros que tomen asiento para ver si podemos dar comienzo a esta primera reunión extraordinaria del año 2009.

Tenemos dos grandes temas que considerar. Uno es un despacho del año pasado de la Comisión de Investigación y Posgrado en relación con dos carreras de posgrado del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, y la continuidad del tratamiento del reglamento de concursos.

Para dar comienzo al tratamiento del primer punto del orden del día, que es el que corresponde a las carreras de posgrado, cedo la palabra al presidente de la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas, Carmelo Saitta.

**Sr. Saitta.**- Dice así: "Despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Noviembre de 2008, y siendo las 15:00 horas, se reúne la COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE POSGRADO E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con la presencia de los siguientes miembros: La Sra. Presidente Prof. DIANA PIAZZA del Depto. de Artes del Movimiento, la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA por el Área Transdepartamental de Folklore, la Prof. CRISTINA ARRAGA por el Depto. de Artes Visuales; la Prof. MARINA BURRE por el Área Transdepartamental de Formación Docente y la Dra. GRACIANA VÁZQUEZ VILLANUEVA, Secretaria del Área de Investigación y Posgrado.

Encontrándose ausentes: la Srta. MÓNICA DRIOLLET por el Claustro de Alumnos del Depto. de Artes Dramáticas; el Sr. ERNESTO MONTEIRO por el Claustro de Alumnos del Depto. de Artes Visuales; el Prof. J. L. CASTIÑEIRA DE DIOS por el Área Transdepartamental de Audiovisuales.

Se encuentra presente el Profesor. Emiliano Causa, quien hará la presentación de los Posgrados de Artes Multimediales.

Reunidos los Consejeros presentes pasan a dar tratamiento a los puntos del Orden del Día:

I - Proyectos de Posgrados de Multimedia:

- Especialización en nuevas tecnologías para el Arte Interactivo: Está relacionado a todo lo que tenga que ver con lo inalámbrico, aborda el campo de la programación y la electrónica. La realidad virtual y la realidad física, hoy se unen en la realidad aumentada, esto permite por ejemplo: armar maquetas virtuales, incluir en un plano una imagen virtual, crear música a partir de apoyar y mover objetos acrílicos en una plataforma interactiva con alto contenido tecnológico, crear pantallas elásticas que se accionan en forma manual y se puede interactuar con diferentes imágenes en tiempo real, en forma corporal y gestual.

La especialización comprende un total de 360 hs., distribuidas en un año y medio, a razón de 120 hs. semestrales, 6 hs. semanales. La curricula consta de 9 seminarios, de aproximadamente 40 hs. aproximadamente cada

uno. Sería arancelada. El riesgo de no-rentabilidad, es que se inscriban menos de 12 alumnos y concluyan la misma, menos de 8 alumnos.

- Especialización en Sonido aplicado a las Artes Digitales: Emplea técnicas y formatos principales del control del sonido y la imagen en tiempo real, programación de sonido en tiempo real. Utiliza lenguaje de alto nivel, aplicaciones basadas en el protocolo MIDI, algoritmos digitales, técnicas de síntesis y procesamiento de sonido.

Comprende un total de 376 hs., distribuidas en un año y medio, de 120 hs de cursada semestral, 12 hs. semanales. La curricula consta de 9 seminarios de cargas horarias diferentes cada uno.

Puestos en consideración de la Comisión ambos proyectos y luego de un extenso tratamiento, se votan y aprueban por unanimidad. Se elevan al Consejo Superior.

II.- Reglamento de Becas de Posgrado..." Esto ya no es inherente al tema que estamos tratando, así que paso a dar lectura del proyecto de resolución.

Dice así: "VISTO el Expediente Expte: 12/084/08 en que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales tramita la aprobación de la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo para su implementación y

#### CONSIDERANDO

Que la creación de la Carrera de Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo radicada en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales inaugura un espacio de investigación y enseñanza a nivel de los estudios de posgrado, favoreciendo la transferencia con el nivel de grado a través de la capacitación de docentes y graduados.

Que el campo de las artes en diálogo fluido con las disciplinas científicas y tecnológicas posibilita un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario de creación artística.

Que el mencionado posgrado tiene como principal objetivo formar especialistas con alto nivel artístico, académico y cultural sobre la base de una concepción que integre la exploración estética, la investigación científico-tecnológica y el compromiso ético.

Que en este sentido, la existencia de un espacio de creación, reflexión crítica e investigación sobre el campo de la producción multimedial contribuirá a la renovación y a la formación continua de artistas que puedan desempeñarse en el ámbito de la producción artística.

Que, por otra parte, se destaca la importancia que tiene incorporar al más alto nivel de la educación superior universitaria la enseñanza de esta especialidad, ya que permite intensificar la vinculación entre este ámbito y el campo de la producción cultural, artística y científico-tecnológica.

Que, en consecuencia, la creación de la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo constituye una acción estratégica en la formación de artistas con capacidad de inserción crítica en el medio profesional a través de la generación de espacios innovadores de producción cultural.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior han evaluado la procedencia técnica de la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo de acuerdo con la normativa vigente.

Que la aprobación de la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo no implica erogación alguna al presupuesto del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521, y Artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

**Artículo 1°:** Aprobar el plan de estudios de la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución para su radicación en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

**Artículo 2°:** Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del I.U.N.A. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, archívese."

Leo el siguiente proyecto. Dice así: "VISTO el Expediente Expte: 12/085/08 en que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales tramita la aprobación de la Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales para su implementación y

CONSIDERANDO

Que la creación de la Carrera de Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales radicada en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales inaugura un espacio de investigación y enseñanza a nivel de los estudios de posgrado, favoreciendo la transferencia con el nivel de grado a través de la capacitación de docentes y graduados.

Que los medios electrónico-digitales han influenciado en la producción artística al producir géneros emergentes y/o ampliar los ya existentes posibilitando un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario de creación artística.

Que el mencionado posgrado tiene como principal objetivo formar especialistas con alto nivel artístico, académico y cultural sobre la base de una concepción que integre la exploración estética, la investigación científico-tecnológica y el compromiso ético.

Que en este sentido, la existencia de un espacio de creación, reflexión crítica e investigación sobre el campo de la aplicación de la informática al sonido y a la música contribuirá a la renovación y a la formación continua de artistas que puedan desempeñarse en el ámbito de la producción artística.

Que, por otra parte, se destaca la importancia que tiene incorporar al más alto nivel de la educación superior universitaria la enseñanza de esta especialidad, ya que permite intensificar la vinculación entre este ámbito y el campo de la producción cultural, artística y científico-tecnológica.

Que, en consecuencia, la creación de la Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales constituye una acción estratégica en la formación de artistas con capacidad de inserción crítica en el medio profesional a través de la generación de espacios innovadores de producción cultural.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior han evaluado la procedencia técnica de la Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales de acuerdo con la normativa vigente.

Que la aprobación de la Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales no implica erogación alguna al presupuesto del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521, y Artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

**Artículo 1°:** Aprobar el plan de estudios de la Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución para su radicación en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

**Artículo 2°:** Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del I.U.N.A. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, archívese."

Eso es todo en cuanto a la lectura.

Si la Rectora me permite daré el uso de la palabra a medida que me la piden los señores consejeros.

**Sra. Rectora.-** Adelante.

**Sra. Saitta.-** Tiene la palabra la señora Barrionuevo.

**Sra. Barrionuevo.-** Estoy en representación del gremio docente ADIUNA. Me gustaría que respecto de lo que acaba de leer el profesor Saitta se discuta aquí el arancel que se debe pagar por estos posgrados. Me parecen inalcanzables. Si algún docente de este recinto quisiera acceder al posgrado me parece que las sumas a pagar serían excesivas, discriminando a los extranjeros. Estoy hablando de la suma que deberíamos pagar nosotros que, vivimos aquí y residimos en este país.

Me gustaría que se debata en este recinto esta cantidad de dinero, que es inaccesible para los mismos docentes de esta institución. Teniendo en cuenta lo que cobramos me parece excesivo el precio a pagar. Sería bueno que se discuta aquí en este recinto.

**Sr. Saitta.-** Si me permite... Estoy desde ya de acuerdo en que se discuta, pero me gustaría saber varias cosas.

En primer lugar, los posgrados son pagos porque no deben incidir en el presupuesto del IUNA; esto es en el IUNA y en cualquier otra universidad. En segundo lugar, cuando usted dice que son excesivos, ¿en base a qué dice que son excesivos? En tercer lugar, creo que es de conocimiento público, y si no lo es lo informo, que tanto los profesores como los alumnos del IUNA que están en condiciones de cursar

estos posgrados tienen altísimos descuentos, que creo que llegan al 50 por ciento. Esto en cuanto al arancel establecido para los alumnos argentinos.

En cuanto a los alumnos extranjeros quiero que sepan con por dos alumnos extranjeros podemos becar a cinco alumnos argentinos. Esta normativa es común en todas las universidades. Si me permiten, les quiero leer como ejemplo un programa de actualización de la UBA -que ni siquiera es una especialización- de 2007. Los aranceles son diferenciados en todos los casos. Aranceles a alumnos con títulos nacionales y Mercosur: inscripción, 380 pesos; cuotas mensuales, 330; total carrera: 3020. Alumnos con títulos extranjeros: inscripción, 1200. Es decir que la diferencia que se estima en la UBA para los alumnos nacionales y extranjeros va de 300 a 1200.

A título personal me permito comunicarles que yo formo parte del posgrado del PAP de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y todos los años hago mi seminario como corresponde, desde hace cuatro o cinco años, y el año pasado -para nombrar solamente el año pasado- de 20 alumnos, 18 eran extranjeros. Eso en primer lugar.

Además quiero hacer otra acotación. Es probable que haya posgrados más baratos. Por supuesto. Por eso pregunté. Tengo una lista de los posgrados similares en otras universidades del país y del extranjero donde es fácil constatar que estamos en igualdad de condiciones. Pero por otro lado le diré que en estas especialidades, a diferencia de otras, por ejemplo una especialización en composición musical -digo esto porque soy compositor- no le reditúa al cursante ningún beneficio. Esto es, los compositores que hemos hecho la licenciatura, las especializaciones, los doctorados -y tenemos un doctor que se ha especializado allí y puede dar fe- no ganamos un peso con estos títulos, en cambio en esta disciplina un especialista triplica el sueldo de un decano de este Departamento en cualquier lugar de trabajo, así que bien pueden pagar ese monto los que quieran especializarse en esta disciplina, que no es para nada excesivo.

Por ejemplo, un máster en Barcelona cuesta 29.534 pesos argentinos; en Pompeu Fabra, en Barcelona, 34.854; en Colombia, Bogotá, 21.917 pesos. No sé si he sido claro pero desde ya se puede debatir. Quiero explicar simplemente que los precios que hemos fijado son los precios que permiten que tengamos un posgrado con algún posible invitado externo. Saben que la CONEAU admite hasta el 40 por ciento de invitados el exterior. Si uno invita a una persona del exterior -y creo que no se le escapa nadie- hay que pagar el viaje, el hotel, la estadía, la comida y los honorarios.

Estos cursos tienen un equipo, un director, hay que pagarles un sueldo porque nadie va a dirigir por amor al arte, y todo eso se paga con los aranceles que pagan los alumnos. Reitero: los alumnos del IUNA, los profesores del IUNA, además de tener un arancel diferenciado tienen el 50 por ciento de beca, y eso también pasa con nuestros cursos de extensión. La persona que va a cursar en primer lugar demuestra que está capacitado para hacerlo -porque este es otro requisito de cualquier posgrado, o debería serlo por lo menos-, y si demuestra que está en condiciones y no tiene recursos, nos arreglaremos para que lo haga. No se preocupen

los del IUNA. Doy mi palabra porque es parte de la política de nuestra área favorecer a la gente del IUNA.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** Buenos días. Esta pregunta no es para polemizar. Es una pregunta que viene a cuento de los aranceles diferenciales para nativos y extranjeros.

No sé en qué publicación leí -lo digo con toda honestidad- que no era legal el arancel diferenciado, tal como las entradas diferenciales a distintos tipos de eventos. Esto lo digo a nivel de consulta y para dejar la inquietud, no como afirmación porque lo desconozco.

**Sr. SAITTA.-** En todas las universidades hay una tarifa diferencial.

**Sr. SENDEROWICZ.-** Esa no es mi pregunta.

**Sr. SAITTA.-** Entonces no entiendo cuál fue la pregunta tuya.

**Sr. SENDEROWICZ.-** La pregunta mía es si es legal o no es legal. Que lo hagan todas las universidades...; podemos hablar mucho tiempo y personalmente el profesor y yo coincidimos, en que hay universidades donde no se hacen cosas legales. La pregunta es si es legal el arancel diferencial. Nada más.

**Sr. SAITTA.-** Lo desconozco profesor.

- La consejera Idoyaga Molina hace uso de la palabra fuera de micrófono.

**Sra. RECTORA.-** Tiene La palabra la consejera Árraga.

**Sra. ÁRRAGA.-** Respecto al tema en tratamiento quería hacer una aclaración, un comentario. Pertenezco a la Comisión de Investigación y Posgrado, donde fueron tratados estos posgrados y fueron aprobados por unanimidad.

Quiero decir que el problema de los aranceles, estipular o plantear la discusión de algún acuerdo interdepartamental para que pueda ser traído a este recinto con respecto a aranceles y llegar a algún acuerdo mínimo o por lo menos básico que agrupe los intereses de todos los departamentos, es un tema que está planteado en la comisión y que es bastante difícil de resolver por las características particulares que tiene cada Departamento.

Quiero dejar sentado que esta es una preocupación de la comisión y seguramente veremos si se puede seguir retomando. Específicamente, respecto a los aranceles o el presupuesto que plantean estos dos posgrados -que yo aprobé formando parte de esa comisión- quiero dejar sentado el porqué de mi aprobación.

Más allá de que piense que puedan ser más o menos onerosos, particularmente creo profundamente en la autonomía de los departamentos, así como lo sostengo para otras cuestiones vinculadas al funcionamiento del IUNA.

Por lo tanto, en este caso en particular creo en la responsabilidad que cada departamento y sus consejos departamentales tienen cuando toman decisiones de este tipo y creo que es una responsabilidad que corre por cuenta de cada departamento, más allá de que pensemos que podría o no tener otro arancel. Quería dejar aclarada esta posición.

**Sra. Rectora.**- Pidió la palabra la consejera alumna de Artes del Movimiento.

**Sra. GONZÁLEZ SELIGRA.**- En primer lugar, con respecto a este tema de los posgrados, el profesor Saitta comentaba los valores de otros posgrados, que me parece que son situaciones diferentes. Un posgrado en Barcelona tiene que ver con un contexto donde está ubicado y me parece que en la Argentina la realidad es otra, que es a lo que apuntaba la docente que estaba hablando de los aranceles.

Con respecto a esto del 50 por ciento de los alumnos del IUNA, que después aclaró el profesor, no lo entendí y me gustaría que después lo explique, porque aquí en el proyecto no está. Está lo del 60 por ciento, no sé si es a eso a lo que se refería. Pensé que era aparte de este valor, el 50 por ciento para la gente del IUNA, que acá no se aclara.

Comparto lo que dice la docente, de que los valores también me parecen excesivos.

Con respecto a que hay decisiones que son de la autonomía de cada unidad académica, parece que el posgrado tiene que ver con un tipo de universidad. Con respecto a qué tipo de universidad queremos, creo que es acá donde se toman las decisiones y hay cierta autonomía hasta cierto punto, y cuando hay proyectos de universidad diferentes ahí es donde empieza a haber diferencias entre unidades académicas y entonces deberíamos discutir acá -ya sea el tema de posgrado o cualquier otro tema que estemos discutiendo- cuál es el proyecto de universidad que queremos aquí y ahora en la Argentina. Esa es la realidad que estamos viendo y tiene que ver con un contexto social, no se puede leer separado de eso.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.**- Creo que en cuanto a lo que decía el profesor Saitta, que preguntaba el profesor Senderowicz -que entendí perfectamente la pregunta del profesor y no se la respondieron-, hay un problema terminológico.

En realidad no hay aranceles diferenciados. Lo que hay es un único arancel con bonificaciones especiales para residentes en la Argentina, y una bonificación extra para quien sea alumno, graduado o profesor del IUNA, que es una manera diferente de ver las cosas. Ustedes van a decir que el efecto es el mismo. Por eso creo que eso responde más concretamente la pregunta del profesor. Si existe alguna reglamentación en vigencia en contra de los aranceles diferenciados, entiendo que lo tendría que responder un especialista; no estoy en condiciones de responderla. Es decir, no lo respondo pero por lo menos digo que no lo sé. Pero esto no es un arancel diferenciado. Eso es lo que estoy diciendo para que este Consejo Superior tenga esa tranquilidad. En realidad, el aranceles el mismo, con descuentos especiales.

En segundo lugar, yo también defiendiendo la autonomía departamental y de área en aquellas cuestiones donde no está reglamentado, y justamente éste es el caso. Concretamente, como decía la profesora Árraga, la comisión ha tratado extensamente el tema general de si deben establecerse mínimos, y sobre todo máximos, para los aranceles de los posgrados del IUNA, y no se ha logrado acuerdo en esto. De manera que hoy por hoy no existe una pauta objetiva y caemos entonces en este tipo de discusiones sobre la opinión de cada uno, como que yo creo que en Barcelona la situación es diferente. Yo no creo, estoy seguro de que en Barcelona la situación es diferente, y en Bogotá también me imagino. Lo que quiero decir es que hoy por hoy deberíamos respetar lo establecido por quienes diseñaron este posgrado y confiar en su buen juicio y en que están haciendo lo mejor que se puede para llegar a financiar una actividad de posgrado, que por el momento no está financiada por el Ministerio de Educación.

Todos sabemos que el Ministerio de Educación tiene una actitud bastante hipócrita -esta palabra es muy dura pero es así-, que es decir una cosa y hacer otra, o sea, es necesario y bueno que haya posgrados pero no mandan un peso para posgrado. Entonces, esto lo tenemos que generar nosotros.

Por eso, no existiendo hoy una pauta objetiva en la que nos tenemos que fijar, propongo que confiemos en el buen juicio de lo que ha diagramado esta unidad académica.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.**- En primer lugar, quiero decir algo que tiene que ver con el orden de lo ideológico. Considero que en un Estado ideal y progresista, los posgrados deberían ser gratuitos, igual que el grado, igual que la extensión.

Me parece que en este momento a los que nos toca gestionar nos pasa que, esperando que sea gratuito y escuchando los reclamos hacia el interior de la Universidad y no hacia donde deberían decidirse las políticas de gratuidad, estamos incapacitados de hacer posgrados. La única forma de hacer posgrados es tratar de buscar financiamiento, un financiamiento que no perjudique al claustro de docentes, al claustro de graduados y a otros graduados y docentes del sistema universitario nacional, que es el sistema universitario que tiene que garantizar la gratuidad. Existe todo otro sistema universitario que es el privado, y existe el resto de los países del mundo, que también tienen en su mayoría sistemas universitarios privados.

En este sentido, de ninguna manera es ilegal y pido por favor, consejero, que cuando alguien dice que algo es ilegal traiga la norma, porque los departamentos trabajamos seriamente los encuadres legales de los proyectos que se votan en los consejos departamentales. Así que me he sentido aludida personalmente.

Cuando uno organiza un núcleo arancelario, como decía el consejero Di Liscia... y también estoy de acuerdo con la consejera Árraga, en que los departamentos tienen una posibilidad, que es la de evaluar la particularidad de los posgrados. Hay posgrados más masivos, menos masivos,

diferentes niveles de especificidad, de demanda, etcétera, y eso lo conoce cada área.

También armando el proyecto en relación con el arancel se tiene en cuenta el aspecto reglamentario, condiciones de admisión, lo que estaba leyendo Carmelo Saitta respecto de sus propios posgrados. Cuando cualquier departamento organiza un proyecto, hace un relevamiento del encuadre legal; si no, no puede proyectar una resolución.

En ese caso, digo que yo me sentí aludida y por eso pido que si algún consejero dice que alguien hace algo ilegal tiene que mostrar la norma que dice que eso es ilegal.

No es ilegal becar gente. Lo que decía el consejero Di Liscia es que los aranceles, en realidad, van otorgando becas automáticas a los graduados del IUNA y de otras universidades nacionales, a los docentes del IUNA y de otras universidades nacionales, que -como decía la estudiante- forman parte de un contexto de necesidad.

Los demás, no lo sé. Si evidentemente pudieron solventar sus estudios en universidades privadas, tanto en el país como en el extranjero, no están mostrando la misma necesidad que los graduados y los docentes que tuvieron su título de grado a costa del Estado nacional, y que ese Estado nacional tiene la responsabilidad de seguir formando y perfeccionando.

Por lo tanto, a pesar de que la política de financiamiento de los posgrados no es la que más me interesa, pero que me parece que en el contexto de la dedicación presupuestaria de los Estados-nación como el nuestro no está contemplada la gratuidad del posgrado sino la del grado, o no hacemos posgrados o buscamos un sistema de financiamiento que distribuya las posibilidades a quienes más lo necesitan; y es legal, esto es seguro. No tengo que ir a consultar porque ya lo hice.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Quiero felicitar el trabajo que ha hecho Multimedia para este posgrado, y recogiendo una de las más elocuentes formas por las cuales se tiende a favorecer a la gente del IUNA o a los argentinos, es ostensible que si con dos extranjeros se financian cinco becas, quiere decir que hay cinco personas que están entrando gratis. Y los extranjeros, como decía la consejera Torlucci, han pagado por sus grados. Esos niños que vienen de Colombia pagaron por sus grados, vengan de universidades privadas o de la nacional, que es pública.

La enseñanza universitaria gratuita es una característica de la Argentina, y todos adherimos, pero no es nada común en el mundo; aún en los países socialistas la enseñanza universitaria es paga y no accede cualquiera. De modo tal que haber encontrado un equilibrio en el que el que puede pagar sea el que pague y que aquellos que puedan pagar financien y permitan las becas me parece una de las maneras más inteligentes y difíciles de lograr en un sistema en que por un lado se recomienda que haya posgrados pero por otro lado el Estado no aporta.

En cuanto a la ilegalidad, quisiera decir que el único derecho de raigambre constitucional que se me ocurre es la igualdad ante la ley y la igualdad ante la ley garantiza la igualdad de los argentinos o residentes en el país. Cada vez que hablamos de alguien que no es argentino o residente en un país rige el derecho internacional, por lo tanto no entiendo que a alguien se le ocurra que hubiese una inscripción diferencial para unos y para otros violatoria de alguna clase de ley, porque tendríamos que pensar que estaríamos violando una ley internacional y no hay leyes internacionales que se preocupen por la gratuidad de la enseñanza universitaria, que es paga en todas partes del mundo. Muchas gracias.

**Sra. RECTORA.-** Muchas gracias, señora consejera. Tiene la palabra la consejera Burre.

**Sra. BURRE.-** Solamente quería agregar algo a alguno de los aportes que hicieron los consejeros que me precedieron en el uso de la palabra. Efectivamente, no solamente el día en que se trató el tema de la presentación de estos posgrados -donde se hizo presente el ingeniero Emiliano Causa-, cuando hicimos, en cuanto a lo académico en primer lugar, un conjunto de preguntas bastante extenso que el ingeniero Causa respondió más que satisfactoriamente -y en ese sentido creo que va a ser un orgullo también, como otros posgrados de esta universidad para esta Casa de Estudios-, sino que también planteamos algunos interrogantes en torno al tema de los aranceles o, para hablar con mayor propiedad, de las contribuciones por estudios de posgrado, que como se sabe están previstas en la ley de educación superior. En ese sentido es legal.

Escuchando algunas intervenciones y sabiendo la inquietud que este tema en general causa, pensaba también que esa ley, que está vigente, no habla -si mal no recuerdo- de discriminaciones en cuanto a esos montos por estudios de posgrado que se pueden cobrar. Está permitido cobrar, pero igualmente quería recordar que en varias unidades académicas se hacen ya diferenciaciones, sobre todo en el sentido de beneficiar en principio a los propios alumnos de cada unidad académica y a los propios alumnos del IUNA, esto a través de becas, de modo más formal o informal, como en algunas unidades académicas se hace, donde por ejemplo se exime informalmente de estos montos que se hace necesario cobrar precisamente para financiar las carreras y no en el sentido de una acumulación sospechosa de dinero sino, en primer lugar, para tratar de financiar los salarios, los haberes que legítimamente le corresponden a los docentes del IUNA, de los posgrados, de cualquier posgrado y, como decía también el profesor Saitta, ante eventuales invitaciones de docentes investigadores extranjeros, lo que obviamente va a redundar en la calidad de cada uno de los posgrados.

Muy brevemente me quiero referir a una reunión que convocó el año pasado la Secretaria de la Investigación y Posgrado, la doctora Vázquez Villanueva, donde asistimos representantes de todas las unidades académicas, de todas -insisto en esto- y donde uno de los temas precisamente fue el arancelamiento de los posgrados y las distintas posturas que hay respecto a eso. Yo particularmente coincidí con la profesora Torlucci en que no me gusta el tema del arancelamiento de los posgrados y, eventualmente, de discriminar para que tengan que pagar más los alumnos

extranjeros. Pero allí, en esa reunión, se hizo referencia a un aspecto que a mí me parece central y que tiene que ver con que los extranjeros -especialmente todos sabemos que ahora es muy fácil venir a la Argentina a estudiar o pasear- no pagan todos los impuestos que tenemos que pagar nosotros. Cuando digo nosotros hablo de los docentes, de los alumnos y de todos los ciudadanos que estamos viviendo acá. En ese sentido creo que es un argumento de peso, un fundamento muy razonable, para pensar en esta diferenciación.

Entonces, pido disculpas por haberme extendido quizás un poco pero entiendo la inquietud que puede tener el claustro de alumnos en particular y algún otro claustro en el mismo sentido, pero creo que todas las unidades académicas tienen perfectamente claro que se trata siempre de priorizar el acceso, no solamente de los alumnos del IUNA sino de todos los argentinos, que son los que estamos viviendo acá y hemos elegido seguir viviendo en este país y seguir formándonos en él.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el consejero Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** No acostumbro pedir la palabra dos veces en un mismo tema, trato de respetar el reglamento del Consejo Superior, pero fui aludido y al respecto quiero señalar lo siguiente: cuando hice la pregunta sobre el arancelamiento diferencial la hice sin ningún otro espíritu que el de formular una pregunta, y creo que así lo entendió y lo contestó el profesor Di Liscia.

A partir de eso hubo un par de intervenciones que explican por qué a veces tenemos la manía, la costumbre, de extender las reuniones a plazos insospechados. ¿Por qué? Porque como fue Senderowicz -y no padezco de paranoia- el que planteó lo del arancel, algún consejero creyó necesario salir a combatir lo que había dicho Senderowicz. Una de las consejeras es alguien a quien yo le recomendaría que en lo que hace a posgrados no es la persona más indicada para hablar, dado las fotocopias de facturas por dirección de tesis que tengo en mi poder.

Digo esto porque realmente nosotros a veces -y esto no es para extenderme- decimos: "¿Cómo es posible que para discutir si afuera llueve o no, llevemos toda una mañana?", y estas cosas son un ejemplo.

**Sra. Rectora.-** Me pidió la palabra, también por segunda vez, la consejera González Seligra.

**Sra. TORLUCCI.-** No, primero la pido yo porque ahora sí que me aludió gravemente. Acaba de hacer una acusación muy grave y necesito hacer uso de la palabra para responder. Es un derecho a réplica. Ahora sí que hay una moción bastante grave.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Le pregunto si soy yo la consejera a la que hace referencia. Le pregunto quién es, señor, la persona que factura direcciones de tesis. Si no lo puede denunciar acá yo voy a ir a la justicia a pedir que se desagravie a un consejero equis. O dice quién fue o yo me siento aludida; y quiero que traiga las facturas, y esta vez quiero que conste

en actas. Si el señor hace denuncias infundadas las va a tener que ir a fundamentar al lugar que corresponde.

**Sr. SENDEROWICZ.**- Me siento aludido.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- Exijo y también te voy a denunciar en la justicia y demandar por injurias graves. Por favor que presenten...

- El consejero Senderowicz habla fuera de micrófono.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- Cómo no, traé las facturas que viste por dirección de tesis y te aseguro que si me estás acusando a mí vas a ir a parar a la Justicia. Repetilo ya porque ya mismo te lo exijo.

**Sr. SENDEROWICZ.**- Invito yo a la justicia; el costo de la Justicia lo pago yo.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra la consejera González Seligra.

**Sra. GONZÁLEZ SELIGRA.**- Quería ver si Saitta me puede responder con respecto a esa distinción entre los docentes o estudiantes graduados del IUNA, si hay algún tipo de distinción porque acá no se nombra; o cómo es el sistema.

**Sr. SAITTA.**- Es una buena pregunta. Nuestra Área Transdepartamental y el Consejo Departamental en su momento ha resuelto -no tengo la documentación acá pero con gusto te la puedo acercar-, nosotros hemos hecho un sistema tanto para la extensión como para el posgrado, con grandes descuentos, en principio para los alumnos del departamento y para los alumnos del IUNA en general. Esa es una disposición reglamentaria interna que no tiene por qué constar aquí, pero con gusto en algún momento te lo alcanzo porque está en las actas de las reuniones del Consejo Departamental. Es decir que, desde ya, tratamos de favorecer a nuestros profesores y a nuestros alumnos, y cuando digo "nuestros alumnos" me refiero a los alumnos del IUNA, no sólo los de nuestro departamento.

Por otro lado, quiero aclarar dos cuestiones. Cuando se establecieron estos montos se hizo un estudio de planificación financiera que tengo aquí, que no me parece oportuno -por no dilatar esta reunión- leer en este momento. Es decir, los precios se han acordado en base a un estudio de mercado que se ha hecho, etcétera.

De todas maneras -y perdonen que me toque a mí decir esto, siendo el Presidente ahora de esta comisión-, me parece un poco insólito a mí como director de un área, que en este lugar no se discuta el nivel, la planificación, cómo están

hechos los posgrados, el lineamiento académico, los profesores invitados, el tipo de materias que se da. Se está discutiendo un problema de arancel, que ustedes saben muy bien que si luego nadie se anota no se hace el posgrado. ¿Por qué se preocupan por un dinero que no van a pagar? No entiendo. El tipo que va a la Universidad de Palermo o cualquier otra va a pagar mucho más de lo que paga con nosotros. Y les pido que comparen nuestros planes de estudio con los de las demás universidades privadas y públicas del país. Empiecen por comparar el nivel académico y luego discutimos los aranceles, si es que hay que discutirlos, porque -insisto- se arancelan, si usted lo quiere pagar lo paga, si usted no lo quiere pagar, no lo paga y no lo hace; si cree que no vale ese dinero, no lo haga, está todo bien. Se cerrará el posgrado, diremos que somos unos ineptos para planificar un posgrado.

¿Se entiende lo que quiero decir? Me parece que sería más útil discutir en este lugar si estos proyectos se ajustan a la CONEAU, donde se van a presentar, si están tomados todos los recaudos legales, administrativos, académicos, y no el arancel. Discúlpeme, pero me parece que ese tema es secundario.

**Sra. RECTORA.-** Vamos a ir cerrando la lista de oradores a ver si podemos pasar a la votación. Están anotados el profesor Di Liscia, al que le voy a dar la palabra, Julio Flores, la alumna Sabrina Torres, la licenciada Diana Piazza, el profesor Carlos Molina y el profesor Moreno.

- El consejero Judkevitch habla fuera de micrófono.

**Sr. DI LISCIA.-** Justamente estaba por hacer la moción de orden, pero si el profesor Judkevitch quiere plantearla fuera del uso de la palabra, no hay problema.

**Sra. RECTORA.-** Mi intención también era proponer una moción de orden de que cerremos la lista de oradores y pasemos a la votación.

**Sr. DI LISCIA.-** Entiendo la preocupación de todos; todo el mundo tiene derecho a hacer preguntas y preocuparse, pero me parece que ya se han expuesto las líneas generales, cada uno ha fundamentado su posición. Por eso estaba por hacer esta sugerencia, que se cierre la lista de oradores y que se pase a la votación, sin dejar de darle la palabra a los que ya están inscriptos o los que quieran pedirla ahora.

**Sra. RECTORA.-** Se va a votar la moción de orden planteada por el consejero Di Liscia.

- Se practica la votación.  
- Se registran 28 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA.-** Entonces se cierra la lista de oradores. ¿Eso era lo que quería decir profesor Di Liscia?

- Asentimiento.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Flores.

**Sr. FLORES.-** Lo primero que quería señalar, puesto que el profesor Saitta pregunta sobre la calidad del posgrado, lo que he visto es la calidad de los docentes que dan el posgrado, algo del esquema general del contenido que tiene. No soy quién para evaluar pero en primera instancia, la verdad me gustaría poder hacer ese posgrado, pero no puedo. No creo que puedan hacerlo muchos docentes. Es más, me parece que en otras universidades cercanas, de la misma región, están presentando posgrados semejantes que en base a acuerdos con el IUNA, y a los docentes o graduados del IUNA, aparentemente -desgraciadamente no he podido terminar de chequearlo-, les podría llegar a resultar bastante más económico hacer ese otro curso que éste. Y a simple vista, parece que es igualmente importante; también sería interesante cursar alguno de esos cursos.

La otra cuestión que me pregunté -recién estábamos hablando con el profesor Traversa- es si es necesario que el costo esté fijado en el proyecto, puesto que estamos entrando en un momento de transformación económica suficientemente serio como para que a mediano plazo haya que transformar esos números si se tornan ridículos. De todas maneras, hoy me parece que es ridículo por otro motivo, por lo menos para los docentes del departamento. Reconozco que es una herramienta que puede servir, también estudiar para profesor puede ser una herramienta económica; lo que estoy diciendo es que es demasiado, me parece un alto costo, y me parece que si se está aprobando qué es lo que se va a cobrar, tendría que aprobarse también cómo se lo va a financiar. Si no, no debería estar ni una cosa ni la otra.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera alumna Torres.

**Sra. TORRES.-** Simplemente creo que se está haciendo una evaluación de categoría de los posgrados en base a los valores que están puestos acá y no se está haciendo una evaluación de los contenidos y de la calidad del posgrado. Lo que sí voy a plantear, en oposición a lo que dice el profesor Saitta, es que sería interesante evaluar el contenido de los posgrados pero pareciera como que desde hace 40 minutos se está planteando que, al tener estos valores, los posgrados son de calidad y creo que básicamente es todo lo contrario.

- El consejero Saitta habla fuera de micrófono.

**Sra. TORRES.-** Y estoy en pleno conocimiento de facultades de Argentina de alto nombre, como FLACO, donde los alumnos -algunos egresados de la UBA inclusive- no están pagando estos valores, que realmente son una desprolijidad. No estoy diciendo que sea ilegal sino que simplemente se está dando categoría a algo que tiene que ver con números y no con contenidos. A través de los números se les da categoría a los posgrados.

**Sr. SAITTA.-** Quiero responder. La tuya es una interpretación absolutamente arbitraria. En ningún momento nadie dijo nada. No tiene absolutamente nada que ver una cosa con la otra.

Además me permito contestarle al profesor Flores. Hay un plan, tenemos un plan de financiamiento de cuotas y demás. Profesor Flores: usted puede hacer este posgrado en nuestra área tranquilamente; anótese.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra el profesor Carlos Molina, en representación del sector gremial docente de CONADU.

**Sr. Molina.**- Me parece maravilloso haber escuchado hablar de autonomía de parte de algunos integrantes del Consejo, ya que va a tener que ver con varios temas. Con autonomía me refiero a la autonomía de las unidades académicas, algo que comparto desde mi lugar en el gremio docente. Pero también entendemos que hoy vamos a ver otro tema que tiene que ver con el reglamento y acá por ahí es donde se vincula este tema de los posgrados. El docente tiene que prepararse permanentemente y los graduados también deben prepararse para poder concursar. Supongo que una de las formas en las que todo este debate se cerraría -y creo que también tiene que ver con un proyecto de universidad, como planteó una consejera hace un ratito- es que sean sin arancel, no arancelados, tanto para los docentes como para los graduados, ya que es una de las herramientas que nos permite a los docentes poder ser evaluados en las próximas evaluaciones y, a los graduados, poder participar en los futuros concursos.

Entiendo que no es una cuestión que tenga que ver con la unidad académica. Tiene que ver con un proyecto de universidad. Entonces, considero que tenemos que aspirar a que todos los docentes de esta universidad accedan a los posgrados.

**Sr. Saitta.**- Si me permite, profesor Molina, comparto plenamente todo lo que dijo. El único inconveniente es cómo le pagamos a los profesores. Hasta aquí no hemos resuelto ese problema. Cuando se resuelva ese problema serán gratuitos, desde ya. El problema es que a los profesores hay que pagarles.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la consejera Piazza.

**Sra. Piazza.**- En primer lugar, está claro que no es un arancel diferenciado, que es un arancel fijo con bonificaciones. En el caso del Departamento de Artes del Movimiento además hay un sistema de becas que atiende a la población nativa y residente y hay distintas categorías -o por rendimiento académico o por necesidades económicas. Esto abarata aún más ese arancel.

En realidad, me parece que se podría aportar como algo diferenciado la necesidad de que nuestra universidad sobre todo, tenga estas titulaciones de posgrado para poder estar en el concierto mundial, y no me estoy refiriendo a los países centrales, me refiero a América Latina y el Caribe. Para ello podríamos traer a colación la Conferencia de la UNESCO, reunida en Cartagena en 2008, donde una de las necesidades enunciadas fue el mejoramiento y propensión hacia la calidad en todos los países de la región. De eso estoy hablando. Uno de los indicadores de calidad tiene que ver con la posibilidad del profesorado de obtener títulos de posgraduación. Argentina, Brasil y México en este sentido están a la cabeza pero hay que seguir trabajando en ello. Quiero entonces hacer mucho hincapié en esto.

Es cierto que el presupuesto del Ministerio va al grado; en principio no podríamos solventar el posgrado, pero lo tenemos que hacer de alguna manera porque si no quedamos fuera de esta necesidad de obtener un mayor puntaje a nivel mundial. Creo que esto se puede paliar con un buen sistema de becas al interior de cada unidad y de cada posgrado. También quiero decirles que nuestros dos posgrados implican, algunos de ellos seminarios, alguna característica como el alquiler de un galpón para poder realizar danza aérea. Esto quedaría incluso fuera de la necesidad del pago a los docentes y al director de posgrado, que se hace con lo que ingresa del propio posgrado.

Supongo que en el caso de los posgrados de multimedia, que necesitarán herramientas tecnológicas carísimas y de fácil o rápida obsolescencia -y que por ello deberán renovarlas constantemente- el arancel estará en relación con eso. Un poco recordando lo que pedía el profesor Flores la vez pasada, de atender a las especificidades de cada lenguaje artístico y de cada área, cabe decir que en este caso tendríamos que tomar en cuenta esto. No es lo mismo seguramente trabajar en un posgrado en Crítica, que tal vez no requiera apelar a máquinas, como es el caso de Multimedia; entonces posiblemente los aranceles estén relacionados con esto.

**Sra. RECTORA.-** Muchas gracias. Tiene la palabra el consejero Moreno.

**Sr. MORENO.-** Buenos días. No voy a abundar en lo que se ha trabajado acá. Coincido con la necesidad de posgrados. Coincido también en la importancia de la gratuidad de todos los ámbitos educativos que dependen de organismos públicos, como es la universidad nacional, y coincido básicamente también con el proyecto que se ha presentado. Lo único que me parece que es un error -y que genera todo un tema de discusión- es poner la planificación financiera en el Anexo I. Creo que habría que sacar la planificación financiera -con lo cual le dejamos autonomía al Departamento para que maneje en su momento y en las condiciones que sean necesarias ese tema- y avanzar con la aprobación del proyecto, cosa que tengan inclusive las manos más libres. De lo contrario vamos a plantear una serie de números que hoy no estamos seguros si son correctos o no para el Departamento. De última, que el Departamento asuma el papel, el compromiso y responsabilidad de los valores que vaya a poner. Propongo aprobarlo sacando el tema de la planificación financiera, que entraría dentro la órbita de la autonomía del Departamento.

Es decir, aprobaríamos hasta lo que es la planificación financiera; sería un tema en el que no nos meteríamos como Consejo y quedaría en la órbita del Departamento.

**Sra. RECTORA.-** Deberíamos pasar a la votación con todas estas consideraciones.

Antes tiene la palabra el señor consejero Traversa.

**Sr. TRAVERSA.-** Quiero hacer un comentario respecto a la propuesta del consejero Moreno. Sería un grave error el incluirlo porque de modificarlo tenemos que hacer una nueva intervención del Consejo Superior, lo que generaría un

engorro tremendo y perjudicaríamos por supuesto al área que podría tener la necesaria movilidad de los aranceles.

**Sra. Rectora.**- Vamos entonces a pasar a la votación. Primero tenemos que pasar la votación en general y luego en particular.

Solamente quiero hacer un breve comentario, en el sentido de que estar discutiendo una carrera de posgrado y el problema de los aranceles o del financiamiento de la carrera de posgrado -porque, en realidad, si uno pudiera buscar financiamiento externo a lo mejor podríamos no arancelar; el problema es cómo se financian las carreras de posgrado-, de ninguna manera significa ninguna renuncia ni correrse un ápice respecto de la gratuidad de la enseñanza de grado en las universidades nacionales de la República Argentina.

Por otro lado, si bien coincido con que no es necesario que esté incluida en la resolución la proyección económica, ni los aranceles -porque éstos podrían llegar a tener modificaciones-, felicito al Área de Multimedia por la claridad y transparencia de haber expuesto y puesto en discusión realmente cuál es la programación y cómo piensan trabajar para financiar ese posgrado.

Esto se llama planificación, y en la planificación uno puede medir claramente resultados. Supongo que cuando esto se ponga en funcionamiento, este mismo programa inicial -esté o no incluido en la resolución que hoy apruebe el Consejo Superior- va a permitir al área poder evaluar si las proyecciones que había hecho son suficientes, y corregir si hubiera algún desfase en esta planificación.

Por eso me parece muy interesante haber discutido este tema, más allá de que coincido con que a lo mejor no tiene que formar parte de la resolución.

Rescatando lo que comentó la profesora Árraga respecto de lo que fue la discusión en la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior, sé que están trabajando en ese sentido y les pido que sigan haciéndolo. Y coincidiendo con lo que decía la alumna, miremos que haya cierta homogeneidad, teniendo en cuenta las diferencias, las necesidades de equipamiento y diferencias tecnológicas, pero que haya situaciones similares. Acá no sólo estamos hablando del arancel que tendría que pagar un eventual alumno del posgrado, sino también estamos poniendo el honorario que correspondería cobrar a un director de una carrera de posgrado, que también trabaja. Y en este sentido también hay diferencias, y me parecería bien que se trabajara tratando de atender las diferencias de especificidad del lenguaje, pero que también hubiera un nivel más homogéneo de cuestiones.

Vamos a pasar a la votación. Antes voy a dar la palabra al consejero Saitta, que quería hacer una aclaración.

**Sr. SAITTA.**- Simplemente una acotación. En esta planificación, a mayor cantidad de alumnos, menor arancel. La planificación consiste en saber cuánto dinero hay que pagar a los profesores, eso hay que cubrirlo. Luego, si hay muchos más alumnos se bajarán los aranceles; está previsto. No hay

que preocuparse por este tema porque nosotros no nos preocupamos.

**Sra. Rectora.-** Me pide hacer una aclaración el profesor Julio Flores. Quiero recordarle que ya pasamos a la votación.

**Sr. FLORES.-** Justamente, para decidir la votación, quisiera asegurarme que se quite la parte en la cual dice cuánto es lo que tienen que pagar, con el objeto de que eso quede a decisión del departamento. No se puede estar votando algo cuando luego va a haber que estar corrigiéndolo y cuando además sobre la marcha tantos estamos de acuerdo con que no corresponde, y encima...

**Sra. Rectora.-** Está evaluado en la propuesta de profesor Moreno.

**Sr. FLORES.-** Pero eso hay que votarlo.

**Sra. Rectora.-** Me parece que primero es aprobar en general la carrera de posgrado. En lo particular votaremos qué parte queda y qué parte no.

Tenemos dos proyectos de posgrado. Vamos a votar primero uno y luego el otro.

Se va a votar en general la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa, un voto por la negativa y una abstención.

**Sra. Rectora.-** Queda aprobado en general la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo.

Se va a votar en general la Especialización en Sonido aplicado a las Artes Digitales.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa, un voto por la negativa y una abstención.

**Sra. Rectora.-** Queda aprobado en general.

En consideración en particular la Especialización en Nuevas Tecnologías para el Arte Interactivo. Tengo entendido que la única objeción que apareció en relación con este tema es la posibilidad de sacar del Anexo que estamos aprobando desde donde dice "Planificación Financiera. Honorarios Docentes. Aranceles Alumnos. Honorarios Gobierno y Unidad de Apoyo Administrativo". Esta es la objeción.

Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Para mí es un tema muy complejo porque involucra a la capacidad de decisión de los departamentos o lo que se llama autonomía, que estrictamente tiene que ver con un aspecto fundamental de la vida universitaria.

Estoy segura de que los consejos departamentales tienen que ser los que decidan el perfil académico de su unidad académica, y también tienen que fijar las cuotas. Lo único que me gustaría que quede claro es que el plan de financiamiento sí es un tema que atañe a la Universidad, porque si nosotros financiáramos posgrados con recursos del grado desfinanciaríamos el grado y pondríamos en riesgo la gratuidad de ese nivel, y ese sí es un perfil de la Universidad y, más allá de la Universidad, tiene que ver con la ley.

Con lo cual, estaría de acuerdo con que no se ponga en los proyectos lo que sería el esquema de cuotas o los montos específicos pero sí que se diga cómo se va a financiar el posgrado. Es decir, quiero que se garantice que no se utilizarán recursos del grado, salvo que sean, por ejemplo, exclusivas de docentes que pueden también participar en los cursos de las maestrías o de los posgrados, que eso también sería una discusión de orden de la unidad académica, porque no necesariamente tiene que ser así, pero puede serlo.

No estoy de acuerdo con que se utilicen los fondos del grado para financiar los posgrados. Entonces el esquema de financiamiento tiene que ser presentado con los proyectos. Lo que podría no ser presentados son los montos exactos porque si no, cada vez que se haga una modificación debería pasar por el Consejo Superior y entorpecería mucho el funcionamiento de los posgrados.

**Sra. Rectora.**- Pide la palabra profesor Di Liscia. A lo mejor él lo tiene más presente, pero creo recordar que en el reglamento de posgrado que aprobó este Consejo Superior está indicado que la presentación de una nueva carrera de posgrado debe contener el modo de financiamiento. Le doy la palabra al profesor Di Liscia que seguramente lo puede explicar mejor que yo, porque estuvo trabajando ese reglamento.

**Sr. Di Liscia.**- Efectivamente así es. Lo que pasa es que en la propuesta que se ha hecho, con la cual coincido, una cosa es que se presente para su consideración a la comisión para que la comisión vea la viabilidad de este posgrado, y que se ajuste justamente a esta cuestión de no desfinanciar la universidad, es decir, no usar recursos del grado u otro tipo de recursos sino realmente generar recursos genuinos o asegurar la financiación de este posgrado a través de recursos externos, fuentes externas. Pero no necesariamente tiene que estar en la resolución que aprobamos. Doy otro ejemplo. En el Reglamento de Posgrado dice también que hay que presentar los currículum de cada uno de los docentes -creo que del primer año de la carrera- y sin embargo acá en la resolución no están como anexos. Es lógico que no estén, si no estamos aprobando una carrera con todo un cuerpo docente, y cada vez que tengamos que cambiar a un docente...

Honestamente coincido, apoyo esta moción que surgió de una idea del decano Flores y fue formulada por el profesor Moreno. Creo que si la preocupación de la profesora Torlucci es esa se puede sacar todo lo que es la parte financiera y dejar consignado simplemente que la carrera se financiará a través de recursos propios; ya con eso está salvada la cuestión. Si ustedes están de acuerdo eliminamos toda la parte de planificación financiera y agregamos esto.

Y quiero hacer una pequeña aclaración: me da una especie de cosa que se hable tanto de la autonomía. Apoyo la autonomía departamental y transdepartamental siempre y cuando no comprometa recursos que son de todos, porque si no, somos autónomos para usar la plata de los demás. Entonces, acá lo que yo estaba defendiendo es una autonomía para usar un recurso que genera uno. Esto quería aclararlo, porque la autonomía a ultranza no corresponde.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la consejera Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Quiero apoyar lo que mencionó el profesor Di Liscia. Es muy simple, es una cuestión operativa. Una cosa es la presentación del proyecto de la carrera de posgrado, y el proyecto debe ir con todo lo que tiene que tener, con los aranceles, con los currículum de los docentes, y otra cosa es una resolución que aprueba el Consejo Superior después de que la comisión evaluó todos esos aspectos y que después es la norma, que debería quedar lo más general posible.

En ese caso apoyo la idea de que no es que no hay que poner los aranceles, o no poner cómo se va a financiar, o no presentar los currículum de los docentes para que la comisión pueda evaluar la calidad del posgrado. Todo hay que presentarlo en el proyecto de posgrado, y la resolución con su anexo solamente debe consignar las condiciones fijas del reglamento. Me parece que así debiera quedar.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el consejero Molina.

**Sr. MOLINA.-** Apoyo lo que acaba de mencionar la profesora Sandra Torlucci respecto de que los posgrados deben ser financiados con recursos que no sean del grado, porque los recursos de grado son para financiar el grado, pero hay un posgrado, que es Arte Terapia que -se supone- se lo financia con otros recursos. Es decir, creo que ningún posgrado debería estar financiado de este modo porque si no es como que tenemos un posgrado que cuenta con otro modo de financiación que las demás unidades académicas no tienen. Hay un posgrado y está financiado por el Rectorado porque es parte de la estructura del Rectorado, algo que debería verse en este Consejo Superior.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la consejera Arraga.

**Sra. ARRAGA.-** Quiero hacer un comentario respecto del posgrado de Arte Terapia, en el cual trabajo, y quiero aclarar, para los colegas que a lo mejor lo ignoran, que es un posgrado que nació con la fundación del Instituto y fue aprobado en el marco del Rectorado porque no estaban organizadas aún las unidades académicas.

Ese posgrado fue gratuito en sus comienzos y se comenzó a arancelar a pedido de su dirección en el año 2007 con vistas -y se está logrando- al autofinanciamiento.

En este momento los aranceles son bastante razonables, bastante bajos. Se está revisando un nuevo arancel, también diferenciado, para extranjeros desde hace dos años, y el posgrado se está autofinanciando -estimo yo, porque como no pensaba hablar de este tema no tengo los números acá- en casi un 70 por ciento. Se está revisando inclusive la situación de los docentes.

También se está conversando la continuidad o no de ese posgrado dentro del Rectorado o en alguna unidad académica.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el señor consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.-** Reitero lo acaba de decir la profesora Árraga. Es un posgrado que tiene una historia; fue creado justamente con la creación de esta Universidad durante el Rectorado del profesor Moneta. Nosotros tenemos que ir tendiendo a ese tipo de cosas. Estoy totalmente de acuerdo en que ese posgrado debiera autofinanciarse. Creo que todos coincidimos con eso pero bueno, en este caso, que venía siendo financiado con recursos, no con aranceles, no era sencillo. Justamente me acuerdo que cuando fui Secretario de Investigación y Posgrado, a solicitud de la Rectora, inicié las conversaciones y las gestiones con la directora de la carrera para hacer una transición que no fuera traumática.

En situaciones de arrastre, como las anteriores, podemos hacer así y dar vuelta la página, pero coincido con eso. Debe tenderse a eso efectivamente, y se está haciendo.

**Sra. Rectora.-** La primera propuesta entonces es que la resolución... Dice: "Aprobar el plan de estudios...", que fue aprobado en general. El Anexo I es el plan. Quedarían aprobados los puntos A, Fundamentación y objetivos, B, Requisitos de admisión, C, Perfil del egresado, D, Incumbencias/campo laboral, E, Programa de las actividades académicas, F, Metodología de evaluación, G, Condiciones para el otorgamiento del título. Hasta ahí, sin la planta docente.

En consideración el Anexo I, hasta lo leído, sin incluir Planta docente, Planificación financiera, Honorarios Docentes, Aranceles alumnos, Honorarios Gobierno y Unidad de Apoyo Administrativo, Análisis económico y proyecciones.

- Se registran 29 votos por la afirmativa, uno por la negativa y ninguna abstención.

**Sra. Rectora.-** No habiendo otro tema que considerar en relación a este posgrado, pasamos a la aprobación del Anexo I de la Especialización en Sonido Aplicado las Artes Digitales, compuesto por los ítems A, Fundamentación y objetivos, B, Requisitos de admisión, C, Perfil del egresado, D, Incumbencias/campo laboral, E, Programa de las actividades académicas, F, Metodología de evaluación, G, Condiciones para el otorgamiento del título.

Sigue Planta Docente, que coincidimos en que no forme parte de la resolución, pero después viene un cuadro con los contenidos. Esto sí. Entonces eliminamos la Planta Docente, dejamos el cuadro con los contenidos mínimos de las asignaturas, eliminamos la Planificación Financiera, los Aranceles, los Honorarios y el Análisis Económico.

Se va a votar por la aprobación en estas condiciones.

- Se practica la votación.
- Se registran 29 votos por la afirmativa, un voto por la negativa y una abstención.

**Sra. RECTORA.-** Quedan aprobadas las dos carreras de Especialización de Arte Multimediales. (Aplausos.)

Pasamos entonces al segundo tema que tenemos para considerar, que es la continuidad del tratamiento del reglamento de concursos.

No hemos hecho mención a los ausentes con aviso para que conste en actas.

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Strat).-** Los profesores Lerman y Brown, y los alumnos Cabrera y Rabinovich son los ausentes con aviso.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra entonces a la licenciada Susana Gómez, presidenta de la comisión.

El profesor Molina pide la palabra, pero sugiero que primero la profesora Gómez haga una síntesis acerca de en qué punto estábamos, porque el tratamiento de este asunto fue interrumpido hace un tiempo, y me parece que debería refrescarnos qué es lo que se había hecho.

**Sra. GÓMEZ.-** Nosotros estuvimos trabajando en este tema con la comisión durante muchas reuniones del año 2008. En la última reunión del Consejo Superior se había votado hasta el artículo 6° de este reglamento de concursos.

Como habíamos quedado en el última reunión del Consejo Superior que este reglamento volviera a la comisión, nos hemos reunido el día 12 del mes de febrero, donde hubo una amplia participación de los miembros de la comisión y de algunos otros docentes y alumnos que no formaban parte de la comisión pero que sin embargo, como son abiertas, fueron escuchados absolutamente todos los que estuvieron ahí presentes.

De manera tal que solamente llegamos a la votación de una sola cuestión de forma, que aunque se había aprobado el artículo 6°, se había manifestado en ese momento que no podíamos dejarlo tal cual estaba porque hablaba de las edades que referían a la ley de jubilación, y como eso está pronto a modificarse, habíamos decidido solamente en esa reunión del 12 de febrero, que el artículo 6° se modificara, quedando redactado el inciso a) de la siguiente forma: "a) tener menos de la edad jubilatoria, de acuerdo con la legislación vigente", de forma tal de no poner el número, 60, 65 o lo que fuere, es decir, que quedara sujeto a la ley de jubilaciones.

Luego hubo mucho debate respecto a generalidades porque no pudimos ir artículo por artículo sino simplemente se debatieron ítems que refieren al espíritu de este reglamento de concursos. Pero por lo avanzado de la hora y por otras actividades que cada uno de los participantes de esta comisión tenía ya comprometidas, se levantó la sesión sin poder votar las opiniones vertidas en esa ocasión.

Por eso es que decidimos, si ustedes están de acuerdo, que en este momento votemos esta modificación del artículo 6° y sigamos avanzando partir del artículo 7°.

Piden la palabra los profesores Carlos Molina, Sánchez, Romina Barrionuevo y la estudiante González Seligra. Tiene la palabra el profesor Molina.

**Sr. MOLINA.-** Mi discurso tiene que ver con una posición. Voy a intentar que el Consejo Superior reflexione acerca de este reglamento en su totalidad, porque me refiero a que los puntos ya aprobados tienen gravísimos niveles de exclusión hacia los docentes.

Además creo que un reglamento mayormente acompaña un proyecto político. Estamos casi a tres meses de una Asamblea donde es muy factible que otras personas que quizás están sentadas acá puedan ocupar el lugar del Rector y lleven adelante un proyecto político que quizás no tenga nada que ver con este reglamento.

No sé cuál es la urgencia de aprobar este reglamento si ni siquiera se ha trabajado el estatuto. Hace un rato se ha aprobado un posgrado con el debate previo. Creo que hace falta que en esta comunidad nos planteemos cuál es la Universidad que queremos. Eso hace a un reglamento de concursos, porque esto debería estar discutido hasta en paritarias. El reglamento de concursos tiene que ver con la inclusión o la exclusión de los docentes que concursaron, los que van a concursar e inclusive con los graduados.

La semana pasada se aprobó en este Consejo, y llamo a la reflexión para que lo vean, porque es gravísimo, porque excluye a los docentes que no son investigadores. La semana pasada se aprobó un reglamento que en el primer párrafo dice..

**Sra. GÓMEZ.** - ¿Se refiere al reglamento que se aprobó en diciembre?

**Sr. MOLINA.-** Perdón; es cierto, la semana pasada fue la primera reunión del Consejo de este año, pero esto viene desde diciembre.

Decía que lo más grave que se aprobó es que dice "docentes investigadores". Todos sabemos muy bien que esta Universidad es muy nueva y muchos docentes que intentamos ser categorizados para ser investigadores no lo fuimos, y que la mayor parte de la comunidad del IUNA no tiene estas características, con lo cual estamos impidiendo que los compañeros docentes puedan participar en futuros concursos.

Esta es una Universidad que está compuesta por docentes que se pueden dedicar a la docencia, a la investigación y fundamentalmente, a la producción artística. Entonces, este punto gravísimamente fue aprobado porque no hubo debate; me refiero a un debate para construir hacia un proyecto universitario.

Creo que el reglamento de concursos docentes tiene que ver con un proyecto universitario y habría que decidir pasar este asunto para tratarlo posteriormente a la Asamblea Universitaria, ya que tiene que ver con el proyecto y la plataforma política que presente el futuro Rector. De lo contrario, quizás venga un Rector que plantee modificaciones porque considera que hay aspectos del reglamento que no tienen nada que ver con la política que va a llevar adelante.

- Una consejera habla fuera de micrófono.

**Sr. MOLINA.-** Profesora: estoy en uso de la palabra.

Esto tiene que ver con una cuestión laboral y hay puntos tan importantes que marcan, inclusive, la exclusión de los futuros concursantes que pueden ser los graduados, los que van a tener evaluaciones diferenciadas a los concursos ya realizados. Y la autonomía muchas veces tiene que ver con cómo las unidades académicas tienen que determinar o no quiénes van a ser los jurados para establecer cómo las unidades académicas van a llevar delante su política.

No estoy hablando de negar; no estoy criticando el trabajo del año que tuvo esta comisión. Creo que todo ese trabajo puede ser consensuado y validado con cambios necesarios para que los compañeros trabajadores... porque cuando estamos en un lugar de gestión nos olvidamos que somos trabajadores, somos docentes universitarios pero también trabajadores.

Entonces, los futuros graduados tienen que tener la misma posibilidad y hoy hacer un concurso que tenga una baja y volver a concursar para revalidar es flexibilización laboral y tiene que ver con los 90. Y creo que tenemos que aspirar a otro tipo de universidad. Entonces, tomémonos el tiempo necesario. Nos sigamos con esto. Planteemos un debate en la comunidad y aprobemos un reglamento apropiado y con las paritarias correspondientes.

**Sra. GÓMEZ.-** Mantengamos el orden del pedido de palabra y respondamos cuando nos corresponde, porque evidentemente vamos a tener que discutir bastante el tema, lo que me parece lógico, pero no nos pisemos, para poder tener un orden y claridad en las opiniones de cada uno.

Creo haber entendido que lo que señala el profesor Carlos Molina: es simplemente que en el artículo 1º, en lugar de decir "docentes investigadores ordinarios" diga "docentes ordinarios", por ejemplo. Es para considerarlo. Ese es el punto que está solicitando Carlos Molina. Tiene la palabra el consejero Sánchez.

**Sra. RECTORA.-** Un minuto. Le voy a pedir a la presidenta de la comisión un segundo para hacer un paréntesis, y en este sentido le pido disculpas al profesor Carlos Molina ya que no pude escuchar todo lo que usted estaba manifestando porque recibí una comunicación telefónica y me fui a atenderla.

Quiero poner en conocimiento de todo el Consejo que después de dos años ha salido favorable el juicio de desalojo de la parrilla de La Cárcova y que en este momento se está ejecutando ese desalojo. (Aplausos.)

Y que podamos aspirar con toda la Universidad a un modelo diferente de los 90.

Al mismo tiempo se firmó el proyecto con el Ministerio de Planificación Federal por más de 1.900.000 pesos para hacer la puesta en valor del casco histórico de La Cárcova. Esto está firmado, tiene la firma del Subsecretario de

Planificación Federal y mi firma y empezamos en este momento todo el proceso licitatorio para hacer esa obra. Esta tarde tengo una reunión con el personal de La Cárcova para ajustar cómo va a ser el funcionamiento a lo largo de todo el año que dure obra.

Quiero decir que estamos dignificando una de las unidades académicas que estaba un poco abandonada. Perdón por la interrupción pero quería que ustedes estén informados.

**Sra. GÓMEZ.-** Valen la pena las noticias.

Tiene la palabra el consejero Sánchez.

**Sr. SÁNCHEZ.-** No era mi intención tomar la palabra para esto, pero a partir de lo que mencionó Carlos, el hecho de que esté aprobado un reglamento de concursos docente, después se pueden ir modificando a partir de la actividad del Consejo, la misma actividad política, pero es importante tener un marco a partir del cual se puedan generar las actividades y de algún modo se reglamente la actividad docente.

- Un señor consejero hace uso de la palabra fuera de micrófono.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Como cualquier lugar de la universidad. Es bueno tener un marco y a partir de ahí poder ir modificándolo o avanzar. Me parece que todo es perfectible, todo es modificable. Asistí a la reunión del 12 de febrero y de alguna manera, a partir de todos los discursos, había mucha más cercanía para negociar acuerdos que para tirar por la borda todo lo que se había hecho. Es decir, se puede ajustar, se puede adecuar, pero no tirar por la borda todo un año de trabajo. Digo esto en función de lo que decía Carlos Molina.

Puntualmente mi intervención apuntaba al artículo 6°, para hacer una breve modificación o un ajuste en el texto, que quedaría redactado de la siguiente manera: en el caso de no tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o al que gozare de un beneficio previsional, en el caso de personas de reconocida trayectoria, que esta particularidad de presentación debería ser aprobada por los dos tercios del Consejo Superior. Esa sería la propuesta. Hacer un ajuste en ese artículo 6°, inciso a).

Sería: En caso de no tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o al que gozare de un beneficio previsional, el tratamiento de esto... Quedaría redactado: para personas de reconocida trayectoria esta excepción debe ser aprobada por los dos tercios del Consejo Superior.

**Sra. GÓMEZ.-** Tiene la palabra la señora Barrionuevo.

**Sr. BARRIONUEVO.-** Con respecto a lo que informó la Profesora Susana Gómez tengo una duda, porque en el despacho de comisión se habla de que se debatieron ampliamente diferentes puntos y lo único que despacha la Comisión en concreto es modificar el inciso a) del artículo 6°, y en ningún momento aprueba la totalidad del otro articulado. Me quedó una duda porque este despacho es como raro. No hay un despacho concreto que aprueba la totalidad del reglamento.

En segundo lugar, quería proponer a los consejeros que se trate esto en paritarias con los representantes gremiales, porque tiene que ver con lo que hablaba el profesor Molina hace un rato, con la estabilidad laboral de los docentes, tanto concursados como de los que todavía no han concursado y tienen muchas ganas de concursar. Tiene que ver con muchas cosas, tiene que ver con lo que se hablaba del posgrado hace un rato, que si no nos podemos capacitar menos vamos a poder concursar en estas cuestiones.

Mejorar la Universidad tiene que ver con esto, con poder capacitarse para poder concursar con todos los méritos que nos corresponden. Por eso creo que este Consejo debería tener en cuenta pasar el reglamento de concursos docentes para que se trate en paritarias con los gremios, y que se tengan en cuenta puntos específicos que él mencionó muy bien, con la previa modificación del Estatuto, pero en realidad para tener en cuenta que los docentes tenemos derechos como trabajadores. Tienen que quedar bien claros en un reglamento estos derechos para que el día de mañana no se deje sin trabajar a la gente que perdió concurso y que es docente histórico o que tiene una gran trayectoria dentro de nuestro ámbito.

**Sra. GÓMEZ.-** Tiene la palabra la consejera González Seligra, de Artes del Movimiento.

**Sra. GONZÁLEZ SELIGRA.-** Quería aclarar algo. Me había quedado que el artículo 34 también se había modificado, no lo nombró la profesora. ¿Es así?

¿El artículo 34 también se había modificado y se había votado en Consejo?

**Sra. GÓMEZ.-** Sí. Disculpen que diga algo en la mitad de un pedido de uso de la palabra, pero también es para contestarle a Romina. Si ustedes recuerdan fue aprobado en general en el Consejo Superior, por eso en el momento en que lo tratamos el 12 de febrero no hablamos de la totalidad porque había recomendación de parte de Consejo Superior de revisar algunas cuestiones. Eso es lo que intentamos hacer. Esas cuestiones fueron revisadas, algunas, no todas, y fueron consideradas las opiniones de cada uno, con debate, con discusiones, pero no se llegó a la votación de ninguna en particular. De manera tal que por eso no es que sea raro el despacho, no había más para poner en el despacho. No es que sea desprolijo ni raro, es realmente lo que ocurrió.

Respecto del artículo 34, en eso tiene razón la estudiante. Yo señalé que se había aprobado hasta el artículo 6° y omití decir que también el artículo 34. Gracias por la aclaración.

Tiene la palabra la consejera Vignolo.

**Sra. VIGNOLO.-** Voy a decir algo que puede sonar un poco antipático. Estoy de acuerdo con que hablen todos en el Consejo, pero creo que los que debemos debatir los temas y establecer las definiciones políticas en el Consejo Superior somos los consejeros. Creo que en alguna reunión -que si no me equivoco fue en el mes de julio del año 2006- se aceptó que los representantes gremiales estén sentados en el Consejo

con voz para tratar las cuestiones meramente gremiales. Por lo tanto, las definiciones políticas de la Universidad en relación con cómo se decide que ingresen los docentes a su planta permanente, por concurso, etcétera, es una cuestión de los consejeros. Pueden hablar pero me parece importante hacer esa reflexión.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. VIGNOLO.**- Tal vez porque no son consejeros no saben que el despacho N°13/08 del 11 de diciembre de 2008, que seguramente no lo recibieron porque no son consejeros, aprobaba la totalidad del reglamento de concursos.

En la última reunión del mes de diciembre -si no me equivoco- se discutió bastante este tema y se decidió que pase a nuevamente a la Comisión de Asuntos Académicos. Esa reunión -en la que estuve presente- se realizó, se discutió infinitamente y lamentablemente no se llegó a acuerdos. Pero es posible y hasta saludable que no se llegue a acuerdos; que las minorías presenten sus propuestas y que sean respetuosas de lo que deciden las mayorías porque ese es el principio de la democracia, no que las minorías impongan lo que desean frente a las diferencias que tienen con la mayoría.

Por lo tanto, si tienen alguna propuesta concreta de modificación del despacho en algún artículo en particular, sería interesante que en el momento en que dicho artículo esté en consideración lean cuál es la modificación, se vote y gane el que tenga más votos. De lo contrario empezamos a gobernar en un sistema que no es muy democrático.

Asimismo, en relación con la modificación de la denominación de los docentes en el artículo 1°, también recomendaría que lean el Estatuto, que en su artículo 58 dice que los docentes investigadores del IUNA se agrupan en las siguientes categorías.

- El señor Molina habla fuera de micrófono.

**Sra. VIGNOLO.**- Quiero solicitar al representante gremial Carlos Molina que se calle la boca y me deje terminar de hablar, pues yo no lo he interrumpido en su larga exposición. Como estoy contestando a una intervención que era falaz, me gustaría que no lo sometamos a votación, porque aunque sea provisorio, debemos respetarlo. Y el Estatuto habla de los docentes investigadores, no de los docentes. Todos los docentes somos docentes investigadores, investiguemos o no. Eso quedará luego en cada conciencia.

**Sra. GÓMEZ.**- Tiene la palabra el profesor Saitta.

**Sr. SAITTA.**- Quiero recordar a los consejeros dos cosas vinculadas con el presupuesto del IUNA. Cuando las universidades, el Consejo Interuniversitario Nacional o el organismo que así lo resuelve, dispone de los dineros para cada unidad, lo que tiene en cuenta como normativa es, primero, si son docentes investigadores o no. Por lo tanto es importante que figure que somos investigadores, aunque no lo seamos, por una cuestión de presupuesto.

Por otro lado, esta Universidad debe ser la que tiene menos concursos llevados a cabo, y también hay una ley nacional que dice que debemos tener un porcentaje alto de concursos. Quiere decir que es importante que se sustancien los concursos a la brevedad posible porque de esa manera, a la hora de discutir el presupuesto general del IUNA, ambas cosas van a incidir en el mejoramiento de nuestro presupuesto. Dicho sea de paso, les recuerdo que el año pasado estábamos en rojo.

**Sra. GÓMEZ.** - Tiene la palabra la profesora Pires Mateus.

**Sra. PIRES MATEUS.**- Contestando especialmente al profesor Molina, me parece que sí, que la opinión tiene que estar.

Por otro lado, y creo que está relacionado con el tema anterior, creo que es cierto que la variable política no está ausente ni acá ni en los consejos de carrera y demás, pero en lo que no estoy de acuerdo es en que se demore porque hay cambio de gestión. Esa discusión, que se tiene que dar de manera constante, no puede originar que dejemos de funcionar hasta tanto se resuelva quién es que asume como nuevo rector. Hay un nivel de objetividad, que no es total; por eso digo que la variable política influye. Por ejemplo, vengo al Consejo, demoro la aprobación y llego a la Asamblea. Hay miles de estrategias que se aplican y no se explicitan, pero me parece que hay nivel de objetividad.

En la comisión se trabajó muy seriamente, y se trató de llegar al reglamento de concursos que supere al anterior, que no es insuperable. Van a venir otros con propuestas concretas, y estamos acá para que aparezcan. Por eso no se cerró la discusión de la última vez. Como decía la profesora, si miramos el despacho parece que no hubiera pasado nada pero sin embargo hubo un gran nivel de escucha de todas las áreas, y no era la primera vez que sucedía esto. También hubo idas y vueltas y la comisión no pudo terminar de aprobar el proyecto, pero hay un nivel de objetividad.

Yo haría una pregunta, que hace poco formulé a un alumno de Formación Docente a punto de graduarse. En un momento le dije: "¿Vos querés obtener el título? Porque nosotros estamos trabajando para eso".

Por eso les pregunto: ¿nosotros queremos el reglamento de concursos?

- Asentimiento.

**Sra. PIRES MATEUS.**- Esa es la primera respuesta. Luego está la variable política. Ocurren cosas en el contexto mundial, en el contexto nacional, local, etcétera. Ahora bien, por más que la Asamblea se aproxime, se tendrá que dar esa discusión, pero no puedo inhabilitar el funcionamiento del Consejo. No estoy diciendo que haya que aprobar el reglamento de concursos sí o sí.

**Sr. MOLINA.**- ¿Puedo contestar? Porque me siento aludido.

**Sra. RECTORA.**- Hay un orden de oradores.

**Sr. MOLINA.**- De ninguna manera planteo el no funcionamiento del Consejo, al contrario. Llamé a una reflexión para ver

puntos que fueron aprobados en este Consejo y que deberían ser modificados porque tienen que ver, casualmente, con conseguir un reglamento consensuado.

Seguramente que las minorías no tenemos posibilidades de votar, no tenemos opinión, es más o menos lo que dijo la profesora Vignolo. De todas maneras, llamé a la reflexión porque hay puntos que deben ser tratados.

Coincido con que se puede seguir trabajando sobre los puntos. Llamo a la reflexión de los consejeros de que no voten simplemente por haber aceptado indicaciones o haberse reunidos en una situación determinada. O sea, que traten de reflexionar desde el lugar de docentes...

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sr. MOLINA.-** El otro día la profesora Sandra Torlucci dijo claramente que los decanos como los estudiantes tenían derecho para reunirse para generar consensos y ser votados en este Consejo. Lo dijo la profesora Sandra Torlucci y me parece muy bien. Por eso llamo a la reflexión de que más allá de las reuniones que pueda haber, que tienen que ver con la política, se debata y logremos algo distinto.

No es malo el debate. El debate es crecimiento y tenemos que aprender a crecer aunque pensemos distinto. Yo creo que esto tiene que ver con una política distinta. Entonces, si hay puntos que están mal, volvámoslos a debatir. Tratemos de que esto pase.

Consideramos que esto tiene que ser tratado en paritarias porque tiene que ver con el trabajo de un docente. Es una cuestión laboral, y si a los artículos que están acá no se los contempla como laborales seguramente tiene que ver con intenciones políticas marcadas.

Yo no creo que no tenga que salir ni no votarse el reglamento. Planteo el debate, la discusión y la reflexión, porque este punto que dice "docentes investigadores", más allá de que el Estatuto lo contempla, acá se debería haber modificado el Estatuto antes que esto, y no estaría mal que diga "docentes, investigadores, artistas", porque esta Universidad está compuesta por ese tipo de personal. No estaría mal que al artículo 3° directamente se lo elimine, porque el docente concursa por un lugar de trabajo y es el estudiante mayormente el que determina cuando la cátedra no está en condiciones de continuar.

- Una señora consejera hace uso de la palabra fuera del micrófono.

**Sr. MOLINA.-** Bueno, profesora, eso será en su universidad, en otras universidades del país en este momento los docentes están concursando por cargos donde se respeta su lugar laboral hasta su jubilación. Y si no peleamos por eso estamos peleando por una flexibilización laboral, que es contra lo que vamos desde nuestro gremio por lo menos. (*Aplausos.*)

**Sra. GÓMEZ.-** Señora Rectora, ¿quiere continuar con la dirección del Consejo?

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.**- En primer lugar quiero ordenarme, porque creo que lo que estábamos haciendo -lo quisiera corroborar- es debatir en particular los artículos que faltaban debatir. Es decir que falta debate. Evidentemente tienen voz los representantes gremiales. Me parece que está bien que la tengan.

Yo quiero decir una cosa, así como dije el otro día, y estoy de acuerdo con lo que acaba de recordarnos Carlos. Estamos todos de acuerdo con que estos debates se dan. Hay canales naturales para hacerlo; creo que nadie le impidió nunca jamás a un gremio que debata con los docentes, con los decanos, con los profesores, con los estudiantes. Se hicieron debates. El primer proyecto de reglamento de concursos que estaba presentado en la comisión tenía un plazo de vencimiento de concurso de siete años. En ese entonces hubo una discusión, discusión con la que yo estaba de acuerdo porque antes que decana soy docente, y es lo que voy a ser toda mi vida. Es lo único que voy a ser toda mi vida.

Realmente yo estaba de acuerdo con revisar lo del plazo de siete años, que de hecho funciona muy mal en algunas universidades nacionales. Y la verdad es que pone en riesgo, muchas veces de manera infundada, la continuidad de algunos profesores. En ese momento se hizo una modificación al reglamento de concursos; la modificación fue importante.

Para mí este proyecto de reglamento es un proyecto muy progresista en ese sentido. Se quitó el plazo de siete años de la vigencia y se pide que haya una reválida sin oposición, que es la instancia de competencia del concurso. Todos sabemos que el concurso es de antecedentes y oposición. Lo que acá se está planteando es dejar solamente una reválida de antecedentes, es decir que los profesores muestren a un comité de pares -porque ya a esta altura el jurado es porque actualizó sus antecedentes de manera adecuada a lo que sería su función como profesor.

Entonces, en ese sentido creo que, al contrario, otros reglamentos de la mayoría de las universidades nacionales, no todas -porque hay universidades que tienen concursos permanentes pero son las menos-, y me parece bien en ese sentido la pelea que hace la CONADU H tiene concursos con vencimiento y renovación. La renovación permite la oposición. Es decir que los concursos son abiertos. Se presenta el profesor que está dando clases y ganó un concurso más una cantidad de gente que siente que tiene derecho a presentarse, eso lo pone al docente en una situación de competencia y en igualdad de condiciones con gente que no estaba ocupando es lugar.

Lo que está planteando este reglamento, para aclarar, en ese artículo que están pidiendo derogar, el 3º, es que en el caso de los profesores ordinarios que han cumplido -dice "regulares", habría que poner "ordinarios"- el período de vigencia de su designación, la unidad académica elevará al Consejo Superior la solicitud del llamado a la instancia de reválida. La reválida -dice más adelante- es solo reválida de antecedentes. El docente lo único que tiene que hacer es demostrar que actualizó sus antecedentes y que por lo tanto... Por eso se llama reválida. Es decir, se le va a

revalidar el cargo y es simplemente una instancia de evaluación con tribunal de pares.

Esto es lo que se está pidiendo en el reglamento. Para mí es un nivel inmensamente progresista de evaluación que no pone en riesgo la continuidad laboral. A mí no me hace sentir eso. Creo que debería ser igual para todos los profesores. Lo que quiere decir es que además hay que reglamentar -como estábamos conversando por ahí afuera- la evaluación de cátedra de los docentes que están concursados antes de la vigencia de este reglamento, si entrara en vigencia este reglamento.

Estoy de acuerdo con todo eso. Lo que digo es, pregunto de nuevo: ¿vamos a discutir artículo por artículo? Me parece que está bien, que éste es el lugar de discusión del reglamento de concursos, que todas las demás discusiones se habrán dado o se darán o se seguirán dando acá y yo sí quiero -respondiéndole a la consejera Pérez Mateus- que se apruebe. Creo que la Universidad necesita concursos, que todos los Departamentos estamos necesitando eso y que está bien que los haya. Está bien contemplar la estabilidad de mi claustro, por supuesto.

Ahora, si vamos a discutir artículo por artículo quiero decir que estoy de acuerdo con que diga "ordinarios". Me parece que que diga "investigadores" es una cosa que... Ojalá dijera "investigadores y artistas", pero que diga "ordinarios" es suficiente, porque lo que dice la ley es que los docentes son docentes investigadores. En todo caso no sería necesario que estuviera.

En el otro punto que se había tratado, el artículo 6°, creo que es mejor, en lugar de decir "tener menos de 65 años de edad a la fecha en que se inicia el período de inscripción", decir: "tener, o no tener, la edad jubilatoria de acuerdo con la legislación vigente" y tratar de que uno quede adecuado automáticamente a la ley de jubilaciones. Porque si hay una modificación a la ley de jubilaciones poner una edad es lo mismo que decíamos antes respecto de la cuota de los posgrados. Cabría decir que la edad es la que dicte la ley, pero contemplar que el que está en esa edad queda excluido de la presentación.

**Sra. Rectora.** - Tiene la palabra la consejera Vázquez.

**Sra. Vázquez.** - Se han juntado algunas cositas para decir, así que les pido que me tengan un poquito de paciencia. A lo mejor algunos no recuerdan que cuando se aprueba el reglamento o cualquier otra resolución en su totalidad, como ya fue aprobado, para modificarlo necesitamos los dos tercios. Para volver a tratar un artículo o volver a tratar el reglamento en general hay que votar por dos tercios. Me parece que eso sería una pérdida total de tiempo y el tema este de docentes e investigadores, si bien no tiene demasiada importancia, implicaría este tipo de votación.

Por otro lado, es verdad que nosotros en la comisión lo que hicimos fue textualmente poner el concepto de docente investigador sacado del Estatuto. Si bien el Estatuto puede modificarse, en este momento cualquier reglamento depende del Estatuto vigente. Por lo tanto, utilizamos ese concepto porque estaba en el Estatuto.

De hecho, además estamos diciendo que muchos investigadores no han tenido la suerte de ser categorizados, bueno, revaloricémosnos o jerarquisémosnos nosotros mismos porque no es en realidad la categorización lo que le da de hecho la categoría de investigador a un docente. Creo que todos podemos ser docentes más allá de haber categorizado o no. Me parece que entrar a discutir esto y volver a votarlo con los dos tercios es una pérdida de tiempo.

Sigamos puntualmente artículo por artículo. El que tenga algo para decir que no esté de acuerdo que proponga y se vote automáticamente y vamos pasando artículo por artículo.

Con respecto al artículo 6°, que recién se trató, me parece que tiene que estar como quedó, en relación a que hay un sistema de jubilación y tiene que respetarse. Y si tenemos que trabajar en implementar la categoría de docente consulto. Eso está en el estatuto, se puede trabajar y el Consejo Superior va a determinar que si alguien tiene la trayectoria suficiente para seguir trabajando después de haberse jubilado, por supuesto va a tener esa posibilidad. Así que eso también está previsto; no hace falta poner acá una opción de si tiene trayectoria.

Por último, la verdad que estoy bastante ofendida porque esto de que digan que nos han bajado o indicado cosas a la Comisión de Asuntos Académicos o al Consejo en general, me parece que es una agresión bastante barata. Si aquí hay una clara intención de dilatar la aprobación del reglamento de concursos docentes -que más que parecerlo me parece que lo es-, les diría por favor que, tanto que defienden a los docentes, los gremialistas piensen en todos los docentes que no han podido concursar hasta ahora, y encima ahora tienen los 65 años y no van a poder concursar. Piensen en esa gente que necesita concursar este mismo año, porque a lo mejor un cuatrimestre le significa no poder concursar si nosotros no aprobamos el concurso porque, por ejemplo, cumple los 65 el 30 de junio. Si después lo quieren modificar cuando haya un nuevo Rector, háganlo, pero les pido que piensen en esos docentes. Particularmente nuestro departamento ha tenido muchos problemas en ese sentido porque no ha tenido concursos por varios años. Piensen en esos docentes. Les hablo a los gremialistas.

**Sr. MOLINA.-** En el último año y medio hubo más de 40 concursos. Pero esto tiene que ver con la autonomía.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Vamos a seguir con los consejeros que han pedido la palabra.

Tiene la palabra el consejero Judkevitch.

**Sr. JUDKEVITCH.-** Voy a ser breve. Lo que voy a decir me va a brindar -como es habitual- unos cuantos enemigos más, pero hay que poner las cosas en su debido lugar. Los concursos tradicionalmente tienen una faceta negativa, que es que hay un elevado porcentaje de docentes que tienen pavor a participar de los concursos, no se sienten capacitados para competir con sus pares. Esto es tradicional y ocurre en todos

lados. Pero lo que tenemos que aprender de una buena vez, -porque estoy viendo que hasta se cuestiona la soberanía del Consejo, pretendiéndose sindicalizar una cuestión tan delicada como la del concurso, lo cual es inadmisibile y además raya en lo insólito, digno de *replay*-, es que nosotros somos docentes universitarios y como tales, cuando aceptamos este tipo de docencia, también aceptamos competir con nuestros pares para que no anquilosarnos en la función, para perfeccionarnos, para que los alumnos reciban la mejor educación o transmisión de conocimientos de los mejores docentes.

El concurso tiene históricamente una larga trayectoria, no sólo en nuestro país sino en el resto del mundo; y entrar ahora a debatir la estabilidad laboral de los docentes universitarios es descabellado, porque nosotros no tenemos estabilidad laboral; hay otros empleos docentes para eso. Los universitarios podemos ser docentes, cuando somos concursados, porque hemos ganado el puesto o el cargo habiendo acreditado que estamos capacitados para enseñar. Si no estamos en condiciones de enseñar nada, si no tenemos capacidad para transmitir conocimiento, estamos de más. Por eso es una Universidad.

Y estoy escuchando acá planteos dilatorios y debates que siguen llevando a otros senderos, y a esta altura de nuestra historia universitaria aún no hemos podido presentar ni siquiera un proyecto provisorio de concursos lo cual, como ha dicho la profesora, implica que una enorme cantidad de docentes no hayan podido concursar y sigan pasando los años.

Para aquellos que entienden que no están en condiciones de concursar con sus pares, que se busquen un trabajo docente en un colegio secundario o tal vez en alguna universidad privada. Pero aquí, como lo establece el estatuto, tenemos el deber y la obligación de trabajar para los estudiantes, de darles lo mejor que le podemos dar de nuestros conocimientos, y si no tenemos ese nivel, lamentablemente debemos dar un paso al costado y dejar que el que está mejor capacitado que nosotros siga transmitiendo cultura y educación. Porque lo que pretendo es que alguna vez en el IUNA recuperemos el prestigio que ha tenido la universidad argentina antes de Onganía, porque quienes propician no hacer concursos, de alguna manera están tratando de retornar a aquel personaje nefasto que fue el que se llevó una hermosa cucarda en la historia argentina, que fue el que inició la destrucción de la cultura y la educación argentina y desniveló la calidad educativa de nuestras universidades ya que los docentes capaces argentinos -tal vez porque los militares no eran capaces- tuvieron que irse a enseñar a otras partes del mundo porque acá tenían las puertas cerradas.

Ahora estamos tratando de recuperar ese pasado y no podemos tolerar que se siga planteando que tenemos que ir a paritarias para ver cómo se protege el puesto de un docente que tiene que tener estabilidad. Entendámoslo de una buena vez: ninguno de nosotros tiene estabilidad. La estabilidad nos la va a dar la preparación, el conocimiento y el perfeccionamiento constante porque nosotros tenemos que transmitir a estos chicos lo que ellos necesitan saber. Entonces tengamos un poco de vergüenza cuando hablamos primero del puestito y después de la educación. Acá primero es la educación y después el puestito.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** No quiero hablar ocho minutos y seguir dilatando la cuestión. Menos aun quisiera preguntarme qué es lo que se hizo en la época de Onganía. No sé dónde estaba cada uno en ese momento.

Me parece que acá hay varias cosas para sacar adelante. Realmente creo que la autonomía de los departamentos es la que construye los concursos, y me parece que la convocatoria de los concursos debió haber salido de cada uno de los departamentos, y aun ahora tiene que salir así.

Me parece fundamental entender además que el período de liberalismo pasó, y me parece también bastante importante considerar que la estabilidad docente es un derecho para trabajar, para estudiar, y para sostenerse en el espacio universitario. No somos tornillos que se ponen y cuando se gastan se sacan y se tiran.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** En primer lugar, saludo la presencia y participación en la discusión de los gremios docentes, especialmente en un tema que concierne tanto al desarrollo de los docentes en particular y de la Universidad en general.

En segundo lugar, uno de los puntos que tenemos que analizar, cuando los docentes hablan de la estabilidad laboral, cuando dicen que la reválida no es parte de la estabilidad laboral, en realidad no están hablando de cuidar el puestito. Los docentes en general, cuando hablan de concursos con evaluación, están hablando de un fenómeno que se llama la carrera docente, que incluye el perfeccionamiento constante, la evaluación constante y regular, etcétera. No se puede adjudicar a ese planteo el deseo de perpetuación de los cargos. Los docentes no plantean la perpetuación en los cargos sino, repito, el mejoramiento, el desarrollo, la evaluación.

No voy a traer aquí algunas cuestiones motivo de discusiones sobre los cursos y el dinero para financiarlos porque vamos a entrar en una cuestión que va a hacer más largo el debate, pero el hecho de que se esté discutiendo un reglamento de concursos no impide la realización de concursos. Hay un reglamento de concursos vigente y puede haber concursos ahora mismo. Por qué no los hay es una cuestión que yo realmente no quisiera profundizar ahora porque nos distraeríamos.

En nuestra unidad académica necesitamos concursos y todos los años pasamos la lista de cargos a ser concursados y no lo son. Por lo tanto, no es un tema de que no haya un reglamento de concursos. No es un tema de que los docentes estemos tratando de someter, de expulsar a docentes que están a punto de cumplir los 65 años. Estas son algunas de las cosas que quiero mencionar.

Estamos discutiendo un reglamento de concursos docentes y no conocemos ninguna discusión, ningún dictamen, de la Comisión de Interpretación y Reglamento. Estamos discutiendo

cosas que tienen que ver con la relación laboral y no tenemos ningún informe, ninguna participación, del trabajo paritario.

Entonces, me refiero a otra cuestión. Esto es algo que tiene que ver con el desarrollo de la sociedad. Hay profesiones liberales y hay profesiones liberales. Hay profesiones en donde por el desarrollo científico técnico cada vez más -llamémoslo con un término con el que alguien se va a horrorizar- se ha proletarizado al trabajador. Nosotros, los profesionales del cine, venimos de un gremio donde trabajamos en función de ciertas pautas sindicales, y eso no nos quita nuestra calidad de artistas o nuestra calidad de profesionales.

Por lo tanto, esta discusión no pasa solamente por una aprobación. Hay una cantidad de puntos que, uno por uno, tendrían que ser analizados y, como alguien dijo, no sé si no sería más práctico -efectivamente el reglamento dice los dos tercios- empezar de vuelta. No hay opinión de la Comisión de Interpretación y Reglamento. ¿Es un tema gremial? Es un tema gremial. ¿Es un tema sindical? Es un tema sindical. ¿Tiene que ver con la calidad? Entonces tiene que ver lo académico. Todas esas cosas fueron agotadas. Estamos discutiendo sobre algo que concierne a la población, a una población de la universidad constante y que ayuda al prestigio académico del IUNA.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Buenos días. Es difícil empezar después de todas las cosas que se dijeron. En principio quisiera hacer una suerte de explicitación ideológica que surgió en varios de los comentaristas y exposiciones respecto a la flexibilización laboral, a los concursos, etcétera.

Me parece que faltan datos históricos. Los concursos docentes en la universidad datan de la década del 60. El estatuto más antiguo que he consultado, que es el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires aprobado por la Asamblea en septiembre del 60, ya se refiere a los concursos docentes. Es decir que los 90 y la flexibilización laboral es algo muy reciente. Los concursos docentes son una conquista de los docentes, de los profesores universitarios, y figura como un derecho en la ley de educación superior. Todos los docentes universitarios tenemos derecho a un concurso docente.

Por supuesto también podemos hacer que los docentes ingresen a la docencia y sean vitalicios y las cátedras sean hereditarias, pero creo que estaríamos dando un paso bastante atrás en la historia. También, por supuesto, podemos hacer que la estabilidad de los docentes esté determinada por las encuestas a los alumnos y también podemos pagarles salarios diferenciales a los docentes en relación a la cantidad de alumnos que puedan cooptar o no, como sucede en la mayoría de las universidades más prestigiosas en otros países, sobre todo grandes universidades privadas.

Me parece que eso -que no fue dicho- va en contra de la universidad gratuita, de la universidad con un gobierno democrático, y supone la homologación de la universidad a la empresa, donde los estudiantes se convierten en clientes y nosotros docentes tenemos que satisfacerlos. Creo que es un deber de los docentes universitarios -y así figura en el

Estatuto Provisorio del IUNA y en la ley de Educación Superior- capacitarse. Es decir, cuando uno ingresa a la docencia universitaria tiene derechos y deberes. Un derecho es el concurso, un deber es capacitarse. Si un docente universitario, después de siete años de ejercicio de la docencia, accede a una instancia de evaluación que se llama en este caso -le podemos poner otro nombre, lo discutimos en la comisión- reválida, ni siquiera se llama concurso porque no participa otro, es decir, participa sólo él frente a un jurado de pares y si no gana esa instancia, no pasa esa instancia, es sencillamente porque el docente no ha cumplido con un deber.

Entonces, señores, en este caso me parece que nosotros tenemos que velar por la calidad de nuestra institución. Es decir, todos somos docentes y todos vamos a defender nuestros derechos personales, pero acá, todos nosotros, docentes, alumnos, estudiantes o representantes gremiales, tenemos que defender la institución en su totalidad. Si nosotros no defendemos la institución como institución, más allá de nuestros beneficios personales, no estamos garantizando la calidad educativa que los estudiantes se merecen.

Personalmente creo que no debería ser una reválida; creo que debería ser un concurso. Sin embargo, se discutió en la comisión y se llegó a un acuerdo -acepté votar para consensuar con todas las posiciones de la minoría y otros puntos de vista- de que no fuera un concurso con oposición, que fuera solamente una instancia de reválida de antecedentes. Creo que un docente universitario que ganó un concurso, que después ejerce durante siete años... Y además se puso también, para evitar cualquier tipo de problemas, que si no se llamaba a concurso o reválida ese docente continuaba en su cargo, por supuesto. Entonces, si se llama a reválida y un jurado de pares evalúa sus antecedentes y el cumplimiento de su tarea docente, hay que tener ganas de perder esa instancia de evaluación. Es decir, nadie que simplemente haya cumplido con su deber docente puede no pasar por esa instancia de evaluación.

También creo que las instancias de evaluaciones son necesarias. Hemos evaluado y chequeado alrededor de 18 universidades nacionales y todas las universidades nacionales del sistema tienen -puede ser que alguna no, pero la mayoría- concursos a término con diferentes tipos de renovación. Algunas son renovaciones por concurso de oposición, otras son renovaciones por evaluaciones, otras son renovaciones por concursos sin oposición y demás. Hay varias. Podría pasar después los datos específicos, pero me parece que no hay -también lo discutimos en la comisión- forma de evaluación más democrática, más limpia posible -sabiendo que todo puede ser falible- que una instancia de reválida frente a un jurado de pares. No hay otra cosa mejor. Eso es lo democrático. Lo otro tiene que ver con cargos vitalicios, hereditarios o cualquier otro tipo de forma que me parece que no corresponde a la universidad democrática que nosotros queremos. Eso por un lado.

Por otro lado, quiero plantear algunos cambios en los artículos en concreto. En los artículos que ya aprobamos de llamado a concurso, recuerdo que en la última sesión el consejero Di Liscia propuso -y me parecía pertinente- que en la parte general del llamado a concurso pusiéramos

explícitamente que los concursos pueden ser por cargo o por equipos. Creo que habría que agregarlo. Sugiero agregar un artículo, que sería el artículo 3°, que diga lo siguiente: "El concurso podrá convocarse por cátedras o áreas disciplinarias, en ambos casos, tanto en forma individual o por equipos". Es una moción.

Es decir, en esa parte que habla en general, intercalar el llamado a concurso; primero dice cuáles son los cargos que se puede llamar a concurso, etcétera, etcétera...

**Sra. Rectora.**- No, me parece que no es el 3°.

**Sra. Volnovich.**- No, no es el 3°. Hay que intercalarlo como artículo 3°. Eso va a modificar toda la numeración. Hago esta moción para que se vote.

Me gustaría que siguiéramos trabajando artículo por artículo. También propongo, me hago cargo en nombre de toda la comisión, como sé que todos los consejeros no han podido estudiar el reglamento de concursos porque no tienen el tiempo suficiente -nosotros hemos trabajado un año y conocemos cada coma del reglamento de concursos; para eso existen las comisiones, para tratar en profundidad ciertos temas-, si alguien tiene alguna duda sobre cómo se efectúa el llamado a concurso, o cuáles son las funciones de los departamentos o del Rector en cuanto a los concursos, que lo consulte a los consejeros, nosotros lo podemos explicar y en todo caso si ahí no se está de acuerdo se debate, pero estaría bueno discutir sobre el reglamento en concreto.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la consejera Burre.

**Sra. Burre.**- Brevemente porque la profesora Vázquez y Volnovich...

- El consejero Judkevich habla fuera de micrófono.

**Sra. Rectora.**- En todo caso propondría hacer una moción de orden para cerrar el debate. Hubo varias mociones, pero no llegamos a la instancia de votación porque había una lista de oradores. Propongo como moción de orden cerrar la lista de oradores y recopilar las diferentes mociones para que se voten.

Tengo anotados tres consejeros estudiantes y tres consejeros más. Aquí la profesora Piazza pide la palabra. Si están de acuerdo cerramos ahí la lista de oradores para pasar a considerar las diferentes mociones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Burre.**- Decía que varias de las cuestiones a las que quería hacer referencia ya fueron expresadas con mucha claridad por las profesoras Vázquez y Volnovich. Para economizar el tiempo y pasar a las definiciones, sólo quería dejar expresa constancia de no aceptar y rechazar las expresiones de Carlos Molina en el sentido de que aquí algunos consejeros tendríamos algunos motivos que no son los propios para hacer nuestras votaciones. Quiero que esto quede

expresamente manifiesto. Mis votos, propuestas e intervenciones son con absoluta autonomía y no acepto ningún tipo de alusión a algún tipo de fuerza exterior a mi específica voluntad.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el consejero alumno Juan Fernández. Perdón, no tengo problemas en darle la palabra al representante gremial Molina pero..

- El señor Molina habla fuera de micrófono.
- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. Rectora.-** Respeto absolutamente la presencia de los gremios. Hubo una moción de orden de cerrar la lista de oradores. Me parece que usted antes hizo un comentario y mucho tiempo después la profesora replica ese comentario. Ya se cerró.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. Rectora.-** Voy a repetir la feliz expresión del consejero Di Liscia en el Consejo pasado: hay gente que tiene vocación de sentirse aludido todo el tiempo. Por favor, seamos un poco más serios.

Tiene la palabra el consejero estudiante Juan Fernández.

**Sr. FERNÁNDEZ.-** En principio, quiero decir que no hablo en nombre del claustro estudiantil y aclaro que nos interesa profundamente -y ayer estuvimos trabajando en este sentido- que se trate este tema y que podamos hacer aportes en algunos puntos que estuvimos debatiendo.

Me parece que si el objeto social de esta Universidad y en particular de los docentes está puesto en nosotros, los estudiantes, lo primero que tenemos que tener son lecturas y posiciones que no sean corporativas. Digo esto porque la Argentina tiene un problema muy grande con instancias corporativas, que incluso a veces hasta tienen más poder que la propia Presidenta.

Con esto quiero decir que así como no hay que hacer la lectura corporativa que dice que los políticos son todos iguales, los docentes son todos iguales, los abogados son todos iguales, los arquitectos son todos iguales, la mejor forma de defender el rol del docente es poner en consideración las evaluaciones de este instrumento que queremos votar hoy para que justamente la educación pública, que es ni más ni menos que la herramienta de movilidad social ascendente más importante que tiene un país, pueda llegar a su objetivo.

En ese sentido, independientemente de que definiendo la estabilidad laboral de los docentes, nunca una cuestión gremial puede estar por sobre la calidad académica, porque si algún docente no consigue revalidar sus títulos, yo no pongo

en cuestión la estabilidad laboral, lo que pongo en cuestión es la estabilidad frente a un curso.

Si queremos tener esa Argentina que todos soñamos, de igualdad de oportunidades, lo mínimo que tenemos que hacer es no tener esas lecturas corporativas, ni nosotros los estudiantes, ni ustedes, los docentes.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera alumna Villaflor.

**Sra. VILLAFLOR.-** Por un lado quería hacer una moción de orden de que sigamos votando artículo por artículo porque hay un montón de intereses que están en juego y discusiones con alusiones personales y chicanas varias.

Obviamente hay cuestiones políticas detrás de cada una de las cosas que se reglamentan, pero me parece que éste no es el espacio para que presenciemos chicanas que van y vienen. Esto de dilatar las discusiones, personalmente me parece una falta de respeto y me parece una forma muy sucia para los que políticamente hemos trabajado muchos años en distintos espacios.

Por otro lado, me parece que lo que estamos discutiendo es obviamente una cuestión gremial, porque todos los docentes son trabajadores, pero me parece también que lo que está en el fondo de la discusión, y que nos compete a nosotros como estudiantes, es la calidad educativa de los docentes que nos están formando. Eso tiene que ver con la Universidad que nosotros queremos, y también tiene que ver con un tipo de docentes que tengan el compromiso de asumir su rol con la misma responsabilidad que nosotros como alumnos nos formamos concientemente y trabajamos para eso.

Por otro lado, la moción de orden de que se vaya votando artículo por artículo porque esto está muy dilatado en un ping pong de preguntas y respuestas que a mí particularmente me molesta. Además, tenemos algunas propuestas para hacer en relación con algunos artículos y por eso queremos ir avanzando para poder proponerlas en el momento adecuado.

Por otro lado, sinceramente me parece, como militante política de muchos años -a pesar de mi corta edad y por una historia personal que tiene mucho que ver con la dictadura, como verán por mi apellido-, que los desaparecidos están demasiado banalizados y que entonces forman parte de esta discusión de chicana que a veces es como demasiado barata. Me parece que sí podemos hablar de la dictadura como proyecto ideológico y demás, pero acá no se trata de quién está de cada lado. Se trata de que estamos en otra instancia que tiene que ver con otras cosas, que tiene que ver con un tipo de universidad.

A modo personal, me parece que pelear por la calidad educativa, decir que los docentes deben tener las competencias formativas necesarias como para concursar no es, bajo ningún punto de vista, no tiene nada que ver, con el menemismo ni con la flexibilización laboral. A mí me ofende profundamente pensar que porque yo esté peleando porque en mi unidad académica hay docentes que sinceramente no pueden estar dando clases, no sólo por cuestiones formativas sino por cuestiones psiquiátricas, me digan que yo estoy a favor

de la flexibilización laboral. Sinceramente me siento ofendida y creo que todos los demás nos debemos sentir igual aunque no lo planteemos ni entremos en el ping pong de preguntas y respuestas.

Me parece que hay que ordenar la discusión. La discusión tiene que tener un orden y las intervenciones deben ser específicamente para los artículos que estamos cuestionando. De lo contrario estamos horas y horas, terminamos todos cansados y siempre pasa lo mismo. Ya van dos sesiones, con una extraordinaria, y no pudimos avanzar cinco centímetros. Parece que hubiera resquemor, que hubiese miedo, o tengo que pensar que estamos cargados de docentes concursados que son tan incompetentes que no pueden revalidar su cargo en este tipo de reválida. Para mí la reválida, a modo individual y personal, tendría que implicar una remoción del cargo y que esos docentes hagan otro tipo de actividades. Tengamos una postura adulta frente a la discusión.

**Sra. GÓMEZ.-** Justamente, me parece muy válido y atendible todo lo que estuvieron diciendo en esta sesión. Creo que hay muchos acuerdos en lo que se estuvo planteando y por eso creo que hay que ir acortando para llegar a las votaciones de artículo por artículo. Esto porque cuando se votó el reglamento en forma general creo que se habrá leído, y hay líneas planteadas en el mismo reglamento que incluyen un espíritu de respetar la carrera docente.

La otra línea es la de las instancias de evaluación periódicas para todos los de la planta docente, interinos y concursados. También la intervención y la decisión en los consejos departamentales y de carrera, y la intervención del órgano del co-gobierno del IUNA, como es el Consejo Superior. Estas son las líneas generales que emergen del reglamento y eso fue aprobado.

Por lo tanto -reitero- lo que pide la estudiante, lo que pide Cristina, lo que pidió Burre, Yamila, Pato, todos.. Dejemos de dilatar porque todo lo que podamos agregar, quitar y decir que estamos o no de acuerdo corresponde hacerlo en cada una de las especificidades del artículo.

Ya las líneas generales fueron mencionadas. Pasemos a cada uno de los artículos y ahí digamos si estamos o no de acuerdo y qué proponemos. A partir de allí se hará la votación. De lo contrario nos vamos a quedar nuevamente sin quórum y esto va a pasar para la semana que viene, y es el cuento de nunca acabar. Digo, y reitero, que vayamos cerrando esta discusión.

**Sra. RECTORA.-** Ya está cerrada la lista de oradores.

Tiene la palabra la consejera Torres.

**Sra. TORRES.-** Yo creo que por ahí se está minimizando este reglamento, como que se está cerrando la posibilidad que tendría que tener este reglamento de ser tratado.

Calculo que hay una parte que yo me perdí, que es lógicamente el año pasado, que no tuve la posibilidad de participar de las comisiones en el tratamiento de este reglamento. Lo que observo es que tal vez haya un pensamiento de universidad privada y no se está abriendo a un espacio de

debate que tenga que ver con todos los actores que están en este tema.

No es solamente la decisión, ni siquiera la decisión de este Consejo; tiene que haber consenso desde diferentes áreas. Puntualmente eso es lo que más lamento, porque lamentablemente no veo que esto genere expectativas en un futuro de mi parte. Es un planteo totalmente particular, pero sí creo y estoy segura de que esto se tiene que abrir, puntualmente a todos los actores que están vinculados con el tema concursos, que para esta facultad hoy no es menor desde el punto de vista histórico.

No creo que sea un tema puntual de reválida. Si es el tema de reválida también tiene que ser tratado con respeto y hasta diría que exista algo que solvente el nombre reválida, porque yo no lo estoy viendo en este momento.

Particularmente estuve en la última reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y lamentablemente se trataron un montón de temas, pero fueron totalmente desconsiderados por parte de la comisión. Nosotros lógicamente fuimos a ver qué pasaba y para poder opinar. Se pudo opinar, pero en ningún momento se tuvo en cuenta. Por eso digo que no sé hasta qué punto se habla de un espacio democrático. En realidad pareciera que hubiera intereses mucho antes de poder debatir el tema en una comisión. Lo que observo, por los planteos que hicieron algunos profesores, es que es una cabeza de universidad privada, no de universidad estatal. Si estamos pensando en democracia, nos llenamos la boca hablando de democracia, de un concurso público, no veo la parte esa acá.

Lamento muchísimo que haya personas que se niegan a escuchar este tipo de cuestiones, pero creo que este es el espacio para tratar estos temas. No es una cuestión de dilatar esto. Creo que tiene que tomarse con calma y que no hay ningún apuro para decidir este tema de concursos, sobre todo por todo lo sucedido y porque hay un montón de cuestiones que se están planteando que no se están considerando. Por eso mismo no hay apuro para ser definido. Muchas gracias.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la consejera Piazza.

**Sra. Piazza.**- En el artículo 6°, inciso a), que dice: "tener menos de sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha en que se inicia el período de inscripción", solicito agregar "... y no gozar de beneficios previsionales".

**Sra. Rectora.**- Vamos a seguir con la votación. Hay una propuesta que hizo la consejera Volnovich respecto de la incorporación de un artículo, retomando lo que se había discutido en la reunión del Consejo en que se trataron estos artículos.

Hay una propuesta en relación al artículo 6° que planteó el profesor Sánchez y la consejera Piazza que es en la misma dirección.

¿El profesor Senderowicz dijo que tenía una propuesta de artículo?

- El consejero Senderowicz habla fuera de micrófono.

**Sra. RECTORA.-** Eso era anterior a la aprobación en general. En todo caso, es una nueva discusión que hay que plantear en el Consejo Superior.

- El consejero Flores habla fuera de micrófono.

**Sra. RECTORA.-** Estoy recopilando las mociones.

**Sra. GÓMEZ.-** La propuesta de Carlos Molina era de que en el artículo 1° no dijera investigadores y que dijera docentes ordinarios.

**Sra. RECTORA.-** No vamos a hacer el formalismo de volver a votar. Acuerdo con lo que dijo la profesora Vázquez, el artículo estaba votado. Si hay vocación, si esto amplía el consenso, creo que con sacar la palabra "investigadores" y decir: "Los concursos para la designación de los docentes ordinarios del Instituto Universitario Nacional del Arte se regirán por el Estatuto..." es suficiente.

Se va a votar si estamos de acuerdo con esta modificación.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa. No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Se va a votar por la incorporación entre el artículo 2° y el artículo 3° de un artículo que voy a solicitar a la consejera Volnovich que lo vuelva a leer.

**Sra. VOLNOVICH.-** Que diga: "El concurso podrá convocarse por cátedras o áreas disciplinarias, en ambos casos, tanto en forma individual o por equipos."

**Sra. RECTORA.-** Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y dos abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Queda aprobado.

Vamos directamente al 6° porque el 3°, 4° y 5° ya estaban aprobados.

¿Podrían volver a explicar la modificación del inciso a) del artículo 6°?

**Sr. SÁNCHEZ.-** Dice así: "Artículo 6°.- Podrán presentarse a concurso los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones: a) no tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación ni gozar de un beneficio previsional".

**Sra. RECTORA.-** Se va a votar la aprobación de este artículo en los términos que explicó el profesor Sánchez.

- Se practica la votación.
- Se registran 26 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Queda aprobado entonces por 26 votos positivos. Con esta votación queda aprobado el artículo 6°.

En consideración el artículo 7°. ¿Alguna propuesta de modificación?

**Sr. SAITTA.-** Me gustaría agregar un punto e) que diga: "Un proyecto de investigación y de extensión de la cátedra". Esto es, que el docente tiene que presentar, junto con toda su documentación, un proyecto de investigación interno de la cátedra -no del sistema-, y un proyecto de extensión, es decir, que su cátedra tenga internamente un mecanismo que le permita ir desarrollándose.

**Sra. TORLUCCI.-** Pero que aclare que es sólo para profesores -no para auxiliares- asociados, titulares y adjuntos, que en muchas ocasiones quedan a cargo de las cátedras, por diferentes motivos. Estoy de acuerdo con Saitta que tiene que haber investigación y extensión, y dentro del claustro docente, para los profesores y no los auxiliares.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** En la Universidad de Buenos Aires, las atribuciones de un asociado son mucho más grandes que las de un adjunto, en las que el adjunto depende del titular, o sea que si hay un llamado para titular, el adjunto no debería hacer algo que contradiga lo que está proponiendo el titular. En la UBA los adjuntos dependen de los titulares, no de la cátedra; los asociados dependen de la cátedra.

También sería bueno que nosotros tuviéramos una definición de estos profesores de sus jerarquías relativas.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Molina.

**Sr. MOLINA.-** En relación con el punto a) del artículo 7°, ¿no consideran que sería apropiado que la solicitud de inscripción sea dirigida a las unidades académicas?

**Sra. RECTORA.-** Como se vino trabajando hasta ahora -y supongo que este reglamento también lo contempla-, la solicitud de las asignaturas a concursar son una decisión de la unidad académica. Es un pedido que hace la unidad académica, habiendo sido aprobado previamente por su Consejo Departamental. Esto se eleva al Rectorado. Una vez que esto está acordado y se publica, ya viene otra instancia. El aspirante se dirige a la instancia donde se va a realizar el concurso. No tiene que ver con una cuestión centralizada. La planificación de las asignaturas a concursar parte de las unidades académicas y se elevan. De lo contrario, me parece que burocratizamos el trámite, que es lo que vamos a tratar de evitar.

Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.-** Estoy de acuerdo con lo que propone el profesor Saitta, y creo que debería ser para titulares, asociados y adjuntos. No se olviden que el hecho de que un

adjunto presente un plan de extensión o proyecto de investigación, lo hace para dar una prueba al jurado de su capacidad para proyectar investigación, extensión y actividades de cátedra. Esto no lo compromete si gana el concurso. No es que tenga la obligación de hacer lo que presentó, de la misma manera en que yo concurso en una oposición, doy una clase sobre un determinado tema como adjunto, y no necesariamente cuando dé clases bajo la égida del titular voy a tener que dar la misma clase.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** Estoy de acuerdo con que la propuesta pedagógica tenga que ser común para el titular, el asociado y el adjunto. Creo que cada uno debe hacer la propuesta pedagógica. Estoy de acuerdo con que además, dentro del desarrollo, deba presentarse un proyecto por extensión e investigación, no sé si en el apartado e) o debe formar parte del d). Por otro lado, pienso que realmente la solicitud de inscripción al concurso debe ser dirigida al Consejo Departamental.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Quiero hacer una aclaración para todo lo que venga de por qué se decidió en la comisión que la gestión de los concursos las haga el Rectorado, no la petición ni la decisión de los jurados ni nada de eso, ni de cuáles son las materias ni las propuestas de los jurados. Solamente la gestión.

Eso garantiza que todos los departamentos tengan la misma posibilidad de concursar y hace que el Rectorado se haga cargo de los gastos administrativos, tanto de presupuesto como de gente, que implica la gestión de un concurso. De lo contrario vamos a tener departamentos pobres, departamentos ricos, algunos que puedan gestionar sus concursos y otros que no puedan gestionar sus concursos porque no tienen el personal administrativo ni el dinero para hacerlo. Entonces, todo lo deciden los departamentos, pero de la gestión del concurso, de lo que hay que publicar, de las notas que van a llegar, de la gente que va a tener que archivar, de todo eso -que implica recursos humanos y dinero- se va a hacer cargo el Rectorado. Todo lo que diga que se dirige al Rector tiene que ver con eso, y por supuesto la decisión final, tanto de los jurados como de las materias, será del Consejo Superior, no del Rector.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Vignolo.

**Sra. VIGNOLO.-** Quería hacer una aclaración en relación con el artículo 3° que acabamos de votar, que definimos que se podía concursar en equipos. En ese sentido me parece que podríamos hacer un inciso donde se aclare qué se presenta cuando se concursa en equipos y qué se presenta cuando se lo hace en forma individual, justamente porque es diferente en cada caso. Yo pondría un inciso d), que diga: "En el caso de concursos por equipos se deberá presentar una propuesta pedagógica en sobre cerrado debiendo contener objetivos de la asignatura, metodología, programa de estudio..." "... bibliografía, un modelo detallado de clase para cada integrante, desarrollando un tema del programa, un proyecto

de investigación y un proyecto de extensión." Esto para los concursos en equipo.

Luego, para los concursos individuales, lo que se señaló antes que presentan los profesores titulares asociados y adjuntos, y por separado los auxiliares, que presentarían un modelo de clase y un plan de trabajos prácticos.

**Sra. RECTORA.-** Bien, me parece que incluye todo lo que estuvimos comentando. Le pido a las taquígrafas, que tienen hoy una función muy especial... Es decir, vamos a tomar esta redacción de lo que quedó asentado en actas.

Tiene la palabra el consejero estudiante Fernández.

**Sr. FERNÁNDEZ.-** En relación con el tema de la presentación me parece que en el artículo 7°, si bien queda claro el espíritu de lo que se quiere hacer, no queda bien en claro ante quién hay que presentar la documentación. Dice que debe estar dirigida al Rector pero no queda claro ante quién. Creo que habría que agregar que tiene que ser ante la unidad académica para que no haya ningún tipo de...

**Sra. RECTORA.-** ¿Qué habría que agregar? Perdón, no entendí.

**Sra. GÓMEZ.-** Quién recibe la documentación.

**Sra. RECTORA.-** En realidad el procedimiento es una nota dirigida al Rector, que ingresa por la mesa de entradas del Rectorado y va a la oficina de concursos. Este es el procedimiento. No sé si hace falta aclararlo.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sr. FERNÁNDEZ.-** Me queda claro cómo es el procedimiento pero me generó dudas la redacción.

**Sra. RECTORA.-** Dependiendo de la Secretaría de Asuntos Académicos, hay una oficina de concursos. Es formal lo de la presentación al Rector; esto ingresa por Mesa de Entradas y va directamente a la oficina de concursos.

En consideración la moción para que el apartado d) quede redactado en los términos propuestos por la consejera Vignolo, incluyendo las propuestas de los consejeros Saitta, Di Liscia y demás.

- Se registran 25 votos por la afirmativa, uno por la negativa y dos abstenciones.

**Sr. FLORES.-** Me abstengo porque no estoy de acuerdo con que esto se tramite a través del Rectorado directamente. Creo que tiene que ser tramitado a través de cada Departamento.

**Sra. GÓMEZ.-** En consideración el artículo 8°. ¿Hay observaciones?

Van a hacer uso de la palabra los consejeros Vignolo, Volnovich, Flores y el señor Molina.

**Sra. VIGNOLO.-** En el Consejo de diciembre este artículo ya se discutió bastante. Vimos la ley de educación en su momento y habíamos acordado -no lo llegamos a votar pero lo propongo como moción- retirar el último párrafo, que dice: "No podrán solicitar la Especial Preparación los aspirantes al cargo de Ayudantes de Primera." Es decir, que todos los cargos puedan gozar de la posibilidad de pedir esa excepción.

**Sra. GÓMEZ.-** ¿Podrías repetir la redacción?

**Sra. VIGNOLO.-** El artículo quedaría igual, pero propongo retirar la última frase, que dice: "No podrán solicitar la Especial Preparación los aspirantes al cargo de Ayudantes de Primera." Es decir que el artículo quede redactado sin esa frase.

**Sra. GÓMEZ.-** Tiene la palabra la consejera Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Es por lo mismo.

**Sra. GÓMEZ.-** Tiene la palabra el consejero Molina.

**Sr. MOLINA.-** Pienso lo mismo.

**Sra. GÓMEZ.-** Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** Pienso lo mismo.

**Sra. GÓMEZ.-** Se va a votar el artículo 8°, con la modificación propuesta por la consejera Vignolo.

- Se practica la votación.
- Se registran 26 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** En consideración el artículo 9°.

Si no se formulan observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 26 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** En consideración el artículo 10. ¿Alguna observación?

**Sra. VOLNOVICH.-** Propongo intercalar un artículo antes del 10 que diga lo siguiente: "Sólo se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos cuando hayan transcurrido doce (12) meses o más del cierre del plazo de inscripción al concurso." Porque el artículo anterior, el 9°, dice que después que se cierra la inscripción no se pueden presentar más antecedentes. Sólo en el caso de tarden más de un año en la sustanciación del concurso, que se permita actualización de antecedentes.

**Sra. RECTORA.-** Podría formar parte del mismo artículo.

**Sra. VOLNOVICH.-** Lo tendríamos que votar de nuevo.

- El consejero Senderowicz habla fuera de micrófono.

**Sra. RECTORA.-** Estamos de acuerdo, no deberían sustanciarse después de doce meses, pero...

**Sra. VOLNOVICH.-** Si quieren lo podemos poner en el anterior, pero ya lo votamos, y me parece que no cuesta nada poner un artículo nuevo.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** Hemos padecido situaciones en las que se convocaron concursos y se retrasó tanto que en algunos casos quien estaba como adjunto tenía un nivel mucho más alto, a lo largo del proceso de trabajo, que quien iba de titular, que ya era alguien que estaba para retirarse directamente.

Creo que es una falta de respeto convocar a concurso y dejarlo pendiente más de un año. Habría que poner un límite en el llamado a concurso y no estar ajustando y articulándonos constantemente.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Estoy de acuerdo con que hay que poner un límite. De todas maneras, desde la inscripción, publicación, los plazos de recusación, etcétera, es factible que se demore un año; más sería una barbaridad. La UBA llega a demorar cinco o seis años la sustanciación; habría que impedir que eso ocurra. Es un muy mal ejemplo y habría que poner un plazo; habría que decir que se tienen que sustanciar a medida que se van realizando las inscripciones, sin más demora. Pero en el caso que se demoren un año, que puede pasar, debería poder permitirse que se actualicen antecedentes.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Quería decir que en el reglamento de concursos están estipulados los plazos, y si uno va contando los sucesivos que tiene para exposición en cartelera, impugnaciones, etcétera, de eso sale una cuenta total que seguro que es inferior a un año. Entiendo que un año o más es una barbaridad y hay una ley de derecho administrativo, que rige también para las universidades, que explicita que pasados los 60 días hábiles de cualquier llamado o acto administrativo que no se ha concluido, uno tiene derecho a exigir un pronto despacho y, si no, presentarse a la Justicia ordinaria y pedir un amparo por mora en la administración, que lo va a ganar seguro. De manera tal que hasta tenemos la ley administrativa que defiende los derechos del concursante.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.-** Me parece que hay que poner un plazo pero también hay que establecer qué pasa si el plazo no se cumple. Piensen que a veces los concursos no se realizan porque es difícil reunir a los jurados. Ocurren cosas imponderables. Puede ser que no se pueda cumplir el plazo. En ese caso no podemos dejar que se perjudique la gente que está inscripta en el concurso.

Entonces, propongo que pongamos un plazo de un año, que me parece razonable, y agreguemos lo que acaba de sugerir la consejera Volnovich; en el mismo artículo puede ponerse que el concurso deberá sustanciarse en un plazo mínimo de doce meses, un año. En caso de los sustanciarse, agregar lo que dijo la consejera Volnovich.

**Sra. Rectora.**- No comprendí la propuesta.

**Sr. DI LISCIA.**- Porque todo los inscriptos al concurso tienen derecho a actualizar los antecedentes.

**Sra. Rectora.**- ¿Su propuesta es que se ponga un año de plazo entre la inscripción y la sustanciación y luego, a partir del año, que se puedan actualizar antecedentes?

**Sr. DI LISCIA.**- Esa es la idea. El plazo lo podemos discutir; me parece que tiene que haber un plazo pero también tiene que existir la reglamentación de qué ocurre si ese plazo no se cumple. De lo contrario se pierde el espíritu de lo que acaba de decir la consejera Volnovich y lo que estamos tratando acá de defender en general, que son los derechos del que concursó.

**Sra. Rectora.**- Había pedido la palabra el consejero Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.**- Creo que el tema de la sustanciación del concurso expresa la realización de la clase de oposición. Si agregamos más documentación a partir de un período, la comisión asesora -o sea, los jurados- deben volverla a evaluar. Incluso, dada la redacción del reglamento presente, en un momento determinado, a partir de la documentación podrían rechazar algunos de los presentantes que antes hubieran sido aprobados. Es una cosa ridícula pero podría llegarse a dar.

Propongo que se fije un plazo de seis meses para la sustanciación de la clase de oposición y que si no, se vuelva a llamar a concurso, porque después de ese período, incluso ninguno de los presentantes al concurso son las mismas personas.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- Me parece que la propuesta del profesor Senderowicz violenta derechos creados que son los que tienen los que se han iniciado, así que es una mala propuesta.

En relación con lo que había dicho Pablo Di Liscia, están anotados y tienen derechos creados. Ahora, ¿qué pasa si en un año no se sustancia? Queda en las manos de los que están inscriptos urgir a la Universidad o presentarse con un amparo jurídico, o no. De ese modo, el derecho a estar concursando o no lo deciden los presentados. Si ponemos un plazo y decimos que inmediatamente hay que llamar a concurso de nuevo, estamos anulando derechos creados y van a tener derecho a hacernos juicio y lo van a ganar. Tenemos que pensar en la buena fe porque cada vez que hay un concurso el tiempo se pueda usar para beneficiar a alguien o no. Producido un concurso se anota cierta gente, y algunos tienen más antecedentes que otros. Entonces podemos querer perjudicar a un concursado y decimos que esperamos un año y

después llamamos a otro y traemos uno que tiene más antecedentes y le aseguramos que va a salir titular.

Entiendo que en los derechos del presentante como docente debe quedar la decisión de si se sustancia el concurso aun recurriendo a la ley o no, y no intervenir, y pensar que vamos a tener buena fe de que se los concursos se sustancian, y que no son llamados para que uno diga: "A este lo vamos a torturar para que nunca pueda sustanciar su concurso.". Por otro lado, una vez que alguien dio la clase de oposición, es rarísimo que el concurso no se sustancie.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Quiero comentar lo que se trabajó en la comisión. Nosotros pensamos en poner un plazo al concurso pero legalmente nos resultó imposible, justamente por eso, porque si la ley pone un plazo al concurso tiene que decir cuál es el punitorio de que el plazo no se cumpla. Por lo tanto, ¿qué hacer? Podíamos dejar sin efecto el concurso, y no hay antecedentes de que eso suceda porque todos los inscriptos tienen derechos adquiridos y eso vulneraría la transparencia de los concursos, porque de esa manera vamos a llamar a concurso tantas veces como queramos hasta que se presente la gente que nosotros queremos que se presente. Es absurda la propuesta.

Por eso, en ese sentido estoy de acuerdo con la profesora Idoyaga Molina. Creo que hay que apelar a la buena voluntad. Podemos decir que queremos que el concurso se sustancie en los plazos estipulados. Por supuesto no son seis meses, porque si contamos todas las instancias necesarias es un poco más de seis meses, o seis meses justos. Entonces hay que apelar a que se va a realizar en los plazos estipulados y que uno quiere que se realicen, pero si decimos que se tiene que hacer en un año, ¿qué pasa si no se realiza? ¿Lo tenemos que dejar sin efecto? ¿Tenemos que acusar a alguien? No se puede legalmente. Lo discutimos mucho en la comisión y no hay antecedentes realmente de que si incluso no se llama a concurso por 10 años, los inscriptos no tengan derecho a presentarse. Y eso está mal pero no hay manera de que se cambie. Nosotros no podemos decir que después de un año se deja sin efecto el concurso en relación a los inscriptos y tampoco podemos poner un plazo porque el único punitorio sería dejarlo sin efecto.

Además se manipulan los concursos de una manera espantosa. Yo no llamo a concurso durante un año para que caiga el concurso cuando se inscriba alguien que yo quiero que gane. No se puede. Sería ilegal en relación con el espíritu de la norma. Entonces propusimos dejarlo así, es decir, sin fecha límite.

Se puede poner que se recomienda que se sustancie en el plazo de un año y superado ese plazo que se haga una actualización de antecedentes. La actualización de antecedentes se realiza en el momento de la entrevista. No es que hay que volver a convocar el jurado y demás. Cuando uno va a la entrevista lleva una hojita donde anota las cosas que hizo durante el año que tardó el concurso, desde la inscripción hasta la sustanciación. Si una persona pasó la instancia de la prueba de oposición con los antecedentes que

tiene, sería absolutamente imposible que no la pase con nuevos antecedentes. Nada más.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Traversa.

**Sr. TRAVERSA.-** Quiero agregar que realmente, desde el punto de vista práctico, es peligroso fijar un año porque lo más frecuente es que lamentablemente se produzcan inconvenientes, sobre todo con los jurados. En muchos casos, a pesar de tener jurados suplentes, no se consigue constituir el tribunal. Eso en general ha sido muchas veces causa de demora. Creo que sería un engorro y muy difícil, puesto que habría que llamar a un nuevo concurso que genera todo un procedimiento que no tiene límites.

**Sra. RECOTRA.-** Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** Me parece que más que un tema de buenas o malas voluntades hay un juego político, y nosotros lo que proponíamos es que esto se sustancie en el Departamento justamente para que quede el Rectorado, el Consejo Superior, como instancia superior de reclamo. Entonces, cuando estoy planteando la necesidad de que se lo plantee en el Consejo Departamental estoy también contemplando la posibilidad de cuántos concursos se han ido retrasando en este tiempo, cuántos están en este momento pendientes, y queda esto dividido entre el pedido al Departamento y la situación en el Rectorado. Me parece que esto tiene que estar en el Consejo Departamental.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Gómez.

**Sra. GÓMEZ.-** Si nos remitimos a la historia de esta universidad, también puedo decir que en el Área Transdepartamental de Folklore -porque antes decidía la unidad académica el pedido de concursos- fueron solamente unos pocos al principio y nunca más se pidió concursar. Entonces, reitero y apoyo lo que dijo la consejera Idoyaga Molina. En algún momento un voto de confianza nos tenemos que dar, de lo contrario tanto el Rectorado como la unidad académica pueden frenar los concursos; ambas cosas pueden ocurrir. De manera que lo que entendí y hemos discutido tanto en las reuniones de la comisión fue eso, un mínimo de voto de confianza hay que dar a una parte y a la otra. Esto que dice que tiene que ir al Rectorado es para agilizar el trámite administrativo. Es nada más que un trámite administrativo. Entonces, el pie en el acelerador lo tiene que poner el Consejo Departamental o el Consejo de carrera. Ahí es donde se tiene que llamar a concurso; luego el trámite administrativo es otra cosa, pero el pedido parte desde la unidad académica. Eso quería aclarar.

**Sra. RECTORA.-** Tenemos que votar este agregado al artículo 9°, que se refiere a la posibilidad de actualizar antecedentes.

El profesor Steimberg, secretario académico, quería hacer una observación.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS (Steimberg).-** Tomando una parte de lo que decía la consejera Volnovich, pero relacionándolo con lo que suele ser la práctica para los concursos en todas las universidades, en el momento de la

clase de oposición el candidato puede llevar una actualización documentada de antecedentes que va a ser considerada por el Jurado en ese momento. Es así de sencillo.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Yo solamente lo pensé en función de los problemas que ha habido a veces con los jurados, y que puede surgir -si no está estipulado en la norma- que el jurado diga que no puede incorporar los nuevos antecedentes posteriores a la fecha de cierre del concurso y entonces el puntaje de ese aspirante...

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS (Steimberg).-** Justamente por eso creo que tiene ese derecho. Lo que es muy común, por ejemplo, es que pasó un tiempo y entonces el individuo se doctoró. Haberse doctorado o no desgraciadamente es importante. ¿No es cierto? ¿Por qué no lo va a poder presentar? ¿Por qué nosotros vamos a negar esa posibilidad que en general en todas las universidades se da? El tipo lleva su título de doctorado y lo consideran, y así cualquier otra cosa.

**Sra. VOLNOVICH.-** Porque en el artículo 9° dice que no se puede presentar ninguna otra documentación después del cierre de la fecha del concurso. Entonces me parece que lo que va a pasar es que alguno va a poder decir "No podemos tomar en cuenta su título de doctor porque usted se doctoró después del cierre de la fecha del concurso".

Como quieran, me parece que como hubo tantos problemas con los jurados en sentido... Como quieran, si no lo quieren poner me da lo mismo. Me parecía que podía ayudar en la cuestión de la reglamentación el hecho que esté escrito y que no quede a criterio del jurado si toma o no en cuenta esos nuevos antecedentes.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS (Steimberg).-** Creo que no puede quedar a criterio del jurado, que el individuo puede llevar en el momento de la clase de oposición eso, hayan pasado cuatro, diez, doce meses, lo que sea. Sencillamente lleva esa actualización. Eso nunca ha sido objetado y nunca produjo problemas.

**Sra. RECTORA.-** Entonces deberíamos sacar esta última frase.

**Sra. TORLUCCI.-** Quisiera hacer una propuesta, para tratar de condensar todo lo que estamos diciendo. Como el artículo 9° que acabamos de votar dice que no se puede presentar ninguna documentación posterior, también es cierto que uno dice que se olvidó el papel hoy y lo lleva mañana, y está bien que diga eso.

Me parece que lo que está diciendo el doctor Steimberg resolvería lo que proponían por allí, que en el momento de la entrevista o de la oposición, el aspirante podrá presentar actualización de antecedentes; no importa en qué momento porque quizás se doctoró un mes después de la inscripción.

**Sra. RECTORA.-** Estamos de acuerdo, entonces, en la incorporación al final del artículo 9°, de que al momento de la clase de oposición, el aspirante podrá actualizar sus antecedentes.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, uno por la negativa, ninguna abstención.

**Sra. RECTORA.-** Queda aprobado por 21 votos por la afirmativa.

Romina Barrionuevo pedía la palabra. Le voy a pedir que, en virtud del horario, sea breve, profesora.

**Sra. BARRIONUEVO.-** Una consulta breve. Hay un montón de concursos pendientes, donde las carpetas de los aspirantes fueron presentadas hasta el 2002, 2003. Quería saber qué va a pasar con estos concursos. En el momento de sustanciación de los mismos, ¿se va a tener en cuenta este reglamento actual o el reglamento que regía al momento en que los aspirantes presentaron la documentación? Mi pregunta es porque los aspirantes que se presentaron en el 2002 estaban regidos por el anterior régimen.

**Sra. GÓMEZ.-** Hasta que no se apruebe este reglamento, sigue vigente el anterior. Entonces creo que no está mal tu pregunta, pero es apresurada. Esperemos un poco, tratemos de avanzar en cada uno de los artículos y, cuando se apruebe, entonces a lo mejor podríamos agregar alguna cláusula referida a lo que vos estás planteando.

No está mal que hagas ese planteo pero no creo que sea este momento porque todavía no hay ningún otro reglamento aprobado. Por eso pido que pasemos al artículo 10.

**Sra. RECTORA.-** Si no hay observaciones con respecto al artículo 10, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 20 votos por la afirmativa, un voto por la negativa, 2 abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** ¿Alguna observación con respecto a los artículos 11 y 12?

Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** El artículo 12 dice que el fallo que recaiga sobre la recusación será competencia del Rector. La propuesta es que sea competencia del Consejo Superior.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Villafior.

**Sra. VILLAFIOR.-** Nosotros queríamos hacer la misma propuesta, que el fallo de recusación esté a cargo del Consejo Superior y no del Rector, por distintas cuestiones que puedan plantearse a niveles individuales. Nos parecía que es un espacio del que nosotros también formamos parte y que es más neutral.

**Sra. RECTORA.-** Más allá de que esté de acuerdo con esto, hay un problema con los plazos, porque no se puede responder en el término de los cinco días.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Fernández.

**Sr. FERNÁNDEZ.-** En el reglamento de concursos de la Universidad Tecnológica Nacional, también resuelve el Consejo Superior y tiene un plazo de 50 días para resolver.

**Sra. RECTORA.-** Estamos hablando de la recusación de un dictamen de un jurado.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Acá dice: "Artículo 10. Durante los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, cualquier persona podrá ejercer el derecho de objetar..." Eso es correcto. Y el artículo 11 establece: "Dentro de los tres (3) días hábiles de presentada la objeción se deberá dar vista de la misma al aspirante recusado". Es correcto. Este aspirante, dentro de los cinco días siguientes, puede dar lugar a su defensa. También es correcto. El artículo 12 dice: "El fallo (...) deberá dictarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentado el descargo o de vencido el plazo para hacerlo...". Ahí está el problema, en los cinco días que se le da al Consejo Superior. En realidad, debería decir que el fallo de recusación será de competencia del Consejo Superior, y deberá tratarse de manera inmediata a su presentación, es decir, que el Consejo tiene que tratarlo en la siguiente sesión.

**Sra. RECTORA.-** Está bien. Ese era el problema que habíamos visto.

Tiene la palabra el profesor Carlos Molina.

**Sr. MOLINA.-** Con respecto al artículo 12, creo que podría haber una instancia previa al Consejo Superior, que podría ser la unidad académica, y el Consejo Superior como tribunal de alzada. Entonces, darían los tiempos. Yo también me pregunto: ¿cómo hace un Consejo Superior para reunirse ante una seguidilla de concursos y tener cinco días para expedirse? No sería malo que la unidad académica traslade, según la situación, al Consejo Superior, y éste cuente con el tiempo apropiado para tratarlo, supongamos, en cincuenta días.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** El mismo comentario que hace Molina. Creo que tiene que ser el Consejo Departamental.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** El artículo 12, que tiene que ver con las recusaciones, está directamente vinculado con el artículo 26, que dice cuáles son las causales de recusación. Lo que quiero decir es que es una cuestión legal, y está estipulado. Por eso se había pensado en el Rector. Se puede poner que sea el Consejo Superior pero me parece que no tiene ningún sentido dilatar las instancias de elevación.

**Sra. Rectora.-** Tenemos dos propuestas.

Tiene la palabra la consejera González Seligra.

**Sra. GONZÁLEZ SELIGRA.-** Con respecto a la propuesta, sería el Consejo Departamental, y me parece que en cuanto a los tiempos, sería lo mismo porque el Consejo Departamental, por una cuestión operativa, no resolvería. Entonces creo que lo mejor sería que se resuelva en el Consejo Superior, los tiempos sería los mismos y se rompería la sensación de que quede la cuestión en la unidad académica.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el consejero Flores. Sea breve, por favor.

**Sr. FLORES.-** Perdón por volver a hablar pero cuando digo el Consejo Departamental me refiero a que cada Consejo Departamental tendría menos temas para tratar, lo podría resolver y continuaría quedando el Consejo Superior como una instancia de alzada.

**Sra. Rectora.-** Hay dos mociones. La propuesta es modificar el artículo 12.

La primera propuesta es que el artículo diga: "El fallo que recaiga sobre la recusación será competencia del Consejo Superior, quien deberá expedirse en la sesión inmediata a la fecha de la presentación del fallo, debiendo notificarse posteriormente al aspirante y al interesado que presentó la objeción." Esta es una propuesta.

La segunda es: "El fallo que recaiga sobre la recusación será competencia de los Concejos Departamentales, que deberán tratarlo en la sesión inmediata posterior a producido el fallo de recusación." Y ahí tenemos otra cosa que discutir: quién comunica al interesado esta decisión. Y debería pasar al Consejo Superior para su aprobación y luego comunicarla al interesado.

En consideración la primera propuesta.

- Se registran 23 votos por la afirmativa, dos por la negativa y ninguna abstención.

**Sra. Rectora.-** ¿Alguna objeción respecto al artículo 11?

Se va a votar el artículo 11.

- Se registran 25 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Pasamos a considerar el capítulo "De la Integración de los Jurados". En primer lugar, consideramos los artículos 13 a 18. ¿Alguna observación?

Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.-** No me acuerdo si es el artículo 16 el que lo enuncia, pero considero que los consejeros superiores no tendrían que integrar jurados de concursos docentes.

**Sra. RECTORA.-** Es el 15.

Dice: "El Rector, Vicerrector y Secretarios del IUNA y el Decano o Director y los Secretarios de las Unidades Académicas no podrán ser miembros de ningún jurado en su jurisdicción específica."

**Sr. DI LISCIA.-** Incluiría ahí a los miembros del Consejo Superior, en virtud justamente de que es el Consejo Superior el que decide, es decir, el que genera el nombramiento y el que decide en el caso de las recusaciones, inclusive en este caso. Por lo tanto no es correcto que sea juez y parte el Consejo Superior.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Escucho por acá varias cosas y voy a ser la portavoz. Una de las cosas que pueden ocurrir es que con toda la dificultad de conseguir jurados... En realidad lo que correspondería es la excusación de un consejero superior cuando esté muy involucrado en un concurso. Me parece que no la prohibición, no el impedimento. Si está involucrado específicamente en un caso...

**Sr. DI LISCIA.-** Mantengo mi criterio. Respeto el criterio de los demás. La excusación es ocasional y pondría en desventaja a otros. Considero que el Consejo Superior será el que generará el dictamen de nombramiento. Habrá un consejero superior que va a estar sentado votando la designación de un docente a favor o en contra de su propio dictamen como jurado.

**Sra. TORLUCCI.-** Quiero mencionar algo respecto del artículo 13, algo del que mencionaba el consejero Di Liscia, que es el 15 y otro comentario para los artículos 16 y 17.

El artículo 13 dice que la conformación final del jurado deberá estar integrada por al menos un miembro externo al IUNA; yo agregaría: "...y al menos uno interno." Por una experiencia del Departamento, el hecho de que sean todos externos también es un problema, ya que termina perdiéndose el perfil de lo que sería el jurado. Al menos uno, como mínimo uno. Quiero decir que haya obligatoriamente un interno. Al menos un miembro externo al IUNA y al menos un miembro interno.

Respecto al artículo 15, estoy de acuerdo con lo que mencionaba el consejero Pablo Di Liscia. Más aún, creo que tampoco los consejeros departamentales pueden ser jurados. Son los que convocan el llamado, los que designan los jurados, los que lo sugieren y demás. Creo que si permitimos que lo sean, no habrá excusaciones sino recusaciones, pedidos de impugnación cuando haya oposiciones políticas y se dilatarán años los concursos. En realidad deberían estar excluidos.

- La señora consejera Idoyaga Molina habla fuera de micrófono.

**Sra. TORLUCCI.-** Estoy diciendo lo que pienso. Igual me pueden convencer.

El Consejo Departamental y el Consejo Superior tienen activa participación... Estoy de acuerdo con lo que dice él, tienen que quedar excluidos de la decisión del jurado.

- La señora consejera Idoyaga Molina habla fuera de micrófono.

**Sra. TORLUCCI.-** Los dos Consejos, los Departamentales de la unidad académica que corresponda y los del Consejo Superior. Si no habrá recusaciones, impugnaciones permanentes cuando efectivamente se produzca alguna situación de supuesta arbitrariedad, con lo cual los concursos van a vivir -como pasa en la UBA y en todos lados- impugnados.

En cuanto al artículo 16, que tiene que ver con los veedores, es algo con lo que acuerdo: dice: "El requisito es que haya aprobado como mínimo el 70 % de las materias aprobadas de su carrera de grado." Está correcto, pero cuando el artículo 17 dice: "Los veedores podrán asistir a las pruebas de oposición a las entrevistas personales, como así también a todas las deliberaciones del jurado, a excepción de las reuniones en las que se establezcan los temas para dicha prueba." debería decir también: "Los delegados..." -en realidad no debería decir delegados sino veedores- "...no tendrán voto pero sí voz para opinar." Estoy de acuerdo con que tengan voz y estoy de acuerdo con el informe, pero creo que lo que hay que aclarar es el momento de la voz, que es el momento de la deliberación del jurado. Creo que hay que aclararlo, porque ni el jurado ni los estudiantes -que también habría que aclararlo- pueden intervenir más que para hacer preguntas en la clase de oposición. Ni la comisión asesora ni los estudiantes pueden interferir con la clase de oposición en ningún momento. Habría que decir entonces que los estudiantes tienen voz en el momento del debate por el dictamen, que es el momento en el que se decide la evaluación de la oposición.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Saitta.

**Sr. SAITTA.-** Hay un error, una pavada; en el artículo 16 dice: "El requisito es que haya aprobado como mínimo el 70 por ciento de las materias aprobadas de su carrera de grado." Hay una repetición, habría que tachar un "aprobado". Habría que suprimir la segunda mención de "aprobadas".

**Sra. GÓMEZ.** - Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** "Voz para opinar" me resulta redundante porque tiene voz, obviamente, para dar opiniones, o sea eliminaría "para opinar".

Respecto de no ser jurado, en mi opinión va de suyo que cualquier miembro del Consejo Departamental, Transdepartamental o Superior que fuera recusado se levanta y se va, ni por casualidad vota y eso sucede en cuando uno es recusado en cualquier comisión académica de cualquier lugar normal. Ya sea que se practique en el CONICET, en la Secretaría de Ciencia y Técnica, la persona que es recusada no vota sobre si debe ser ida o no.

Además, dado que las características que dan lugar a la recusación son tan legales, se supone que eso viene con una fundamentación de si debe dar lugar o no hecha por alguno de

los abogados, porque son cosas muy concretas: parentesco, enemistad manifiesta, y la forma en la que se demuestra o no la enemistad manifiesta tiene que ser decidida jurídicamente de la forma en que el derecho llama objetivo, que seguramente no lo es, porque el derecho no es objetivo pero no tenemos más remedio que atenernos a lo que la ley llama objetivo.

Por supuesto en ningún momento pensé que los miembros del Consejo Superior van a votar en contra su recusación: se tiene que levantar e irse, y tiene que constar en actas que no están, que se levantaron en ese acto, pero no me parece que sea una buena idea decir que no podrán ser jurados porque no sé cuántos titulares va a haber para ser jurados en un área como la Transdepartamental de Folklore, si hay mucha gente que está concursando y somos pocos los que no vamos a concursar. No sé cuántos habría de verdad, tras las muertes que hemos tenido, quiénes van a ser jurado, pensando en la propuesta de Torlucci de decir al menos uno de la casa. No sé cuál va a ser el de la casa.

**Sra. GÓMEZ.-** Pidieron hacer uso de la palabra Flores, Burre, Di Liscia y Torres.

**Sr. FLORES.-** Con respecto al artículo 13, creo que el jurado no tiene que estar integrado por tres miembros titulares y tres suplentes sino por cinco: tres debieran ser docentes, uno debiera ser graduado y uno, estudiante, con voz y con voto.

También creo que debería haber veedor gremial docente de los gremios reconocidos en el Instituto Universitario. Y en la penúltima oración, donde dice: "Al menos un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente deberán ser externos al IUNA.", creo que cada departamento debe decidir cómo resolverlo y hay debería decir: "Al menos un (1) miembro titular y uno (1) suplente podrá excepcionalmente ser externo al IUNA." Luego continúa diciendo: "La conformación final del jurado deberá integrar al menos un miembro externo al IUNA." También retiraría esa última frase. Creo que cada departamento tiene que resolver cómo hacerlo.

**Sra. GÓMEZ.-** Creo que la ley de educación superior dice que los evaluadores tienen que ser pares; no puede ser de otra manera. Estoy de acuerdo con que el alumno tenga voz, pero creo que no puede tener voto justamente porque la ley superior lo indica. El graduado tampoco porque no es par. Está en la ley de educación superior.

**Sra. TORLUCCI.-** El artículo 51 de la ley de educación superior dice: "El ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico. Con carácter excepcional, las universidades e institutos universitarios podrán contratar, al margen del régimen de concursos y sólo por tiempo determinado...", esto es en cuanto a interinos. Pero el jurado tiene que ser de pares y esto garantiza la evaluación de los profesores. No puede ser nadie que no sea profesor; ni siquiera pueden ser auxiliares.

**Sr. FLORES.-** No terminé de hacer uso de la palabra.

**Sra. GÓMEZ.-** Tiene la palabra el consejero Julio Flores.

**Sr. FLORES.-** No termino de entender una democracia donde se autoriza la palabra y no el voto. Es más, me recuerda cuando a los jóvenes los mandaban a Malvinas y no podían votar.

**Sra. GÓMEZ.-** Tiene la palabra la consejera Burre.

**Sra. BURRE.-** Respecto de la propuesta de la profesora Torlucci y el profesor Di Liscia, en el sentido de que estén exceptuados de integrar los jurados los consejeros superiores, creo que en ese sentido podría ser viable; no así en el caso de que quedaran exceptuados los consejeros departamentales o de áreas porque, en ese caso, creo entender que se han hecho mucho menos cantidad de concursos y que de ese modo se obstaculizaría la participación de un miembro interno de cada unidad académica.

En ese sentido creo que las cuatro áreas estamos en una condición semejante y que no sería posible entonces cumplir con esa propuesta.

**Sra. TORLUCCI.-** Pero puede haber una cláusula transitoria, hasta llegar al porcentaje de docentes concursados.

**Sra. GÓMEZ. -** Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.-** Me parece que si bien el Consejo Departamental es el que lo genera y va a tener una participación activa en el plan de concursos, justamente la generación de ese plan es una decisión importante, pero sería posible ejercer una cierta flexibilidad en ese punto, en vista de las dificultades que podrían presentarse para integrar jurados.

El secretario Steimberg propuso informalmente una solución para esta cuestión que no sé si llegó al Consejo -por eso la transmito-, que sería que en vez de hacer una recusación o eliminación automática de los consejeros superiores en el jurado, se deje consignado expresamente en el reglamento que un consejero superior que haya participado como jurado en un concurso deberá abstenerse de votar y de opinar sobre cualquier cuestión que esté relacionada con ese concurso. Personalmente me parece muy buena la solución y conciliamos lo que dice la doctora Idoyaga Molina, que si bien ella tiene razón, que éticamente uno debería hacerlo, no está garantizado que lo haga. Entonces alguien puede decir bueno, no está prohibido que lo haga, como no está prohibido que un candidato vote por sí mismo, y la mayoría lo hacemos. Por eso me parece que es una muy buena solución.

**Sra. TORLUCCI.-** Estoy de acuerdo.

**Sra. GÓMEZ. -** La consejera estudiante Torres tiene la palabra y luego pasamos a la votación.

**Sra. TORRES.-** Respondieron la pregunta antes de que la planteara. Coincidimos con el profesor Julio Flores en que sería interesante y hasta importante que un alumno integre el jurado, con determinadas condiciones pero que lo haga, que

esté presente y que pueda tener voto, al igual que cualquier otro integrante.

**Sra. GÓMEZ.-** Cerramos con el consejero Sánchez.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Mi experiencia en otras universidades es que los jurados, al estar la Universidad integrada por claustros, en los concursos se asegura la mayoría docente -hay tres docentes-, pero sí están representados los claustros: hay un graduado y hay un alumno.

**Sra. TORLUCCI.-** Como veedor.

**Sr. SÁNCHEZ.-** No, votan. No garantizan la mayoría, pero es como el gobierno de la universidad. Me sorprendió el artículo 51, pero sería interesante que participen graduados y alumnos.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Yo estoy de acuerdo. Yo fui jurado alumna y voté antes de esta ley. Esta ley es complicada, es para discutir. Entonces propongo que tomemos la decisión en este momento de si vamos a adecuarnos o no a la ley. No quiero ser la estúpida que se adecua a la ley... Porque yo estoy de acuerdo en que haya jurados estudiantes que voten. Cuando se presentó el proyecto a la Comisión de Interpretación y Reglamento se había evaluado que había que cumplir la ley.

Lo otro que se puede hacer es hacer un pedido... Propongo que este Consejo Superior haga un pedido, lo eleve al Ministerio, solicitando la reforma de la ley. Digo: si al profesor Flores le parece poco democrática la ley de educación superior que votó un Congreso Nacional hay que pedirle a ese Congreso que la modifique. Si se le pide, yo lo pido; y si se modifica creo que está muy bien que haya estudiantes y graduados en el jurado, y auxiliares si tenemos claustro de auxiliares. Sería un jurado más grande, con mayoría docente. Pero mientras la ley lo dice tenemos un problema, porque las universidades antiguas, las que tenían los estatutos anteriores a la ley, no adecuaron los estatutos a la ley. Nosotros somos nuevos y tenemos que cumplir la ley.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Yo, que también compartí la etapa anterior a la ley anterior y conozco esta situación, debo decir que este fue uno de los puntos más discutidos de la ley de educación superior, que quitaba la participación del claustro estudiantil y de los graduados en los concursos. Esta ley actual, que espero que se modifique -se viene trabajando para esto y demás-, en realidad no lo permite. Pero hay una propuesta.

Universidades como la de Buenos Aires, de La Plata, de Córdoba, que tenían sus estatutos adecuados a la anterior ley de educación superior, en algunos puntos no se adecuaron a la nueva ley. Hay una cantidad inclusive... Hay una polémica realmente interesante en relación a la puesta en discusión de aspectos de la ley 24.521, que están llevando adelante las universidades, pero aún así hay estatutos de las

universidades observados por el Ministerio de Educación y el Congreso.

Tratemos de resolver esto de la manera más democrática posible. Creo que está estipulada la posibilidad de un veedor.

Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Si hay una ley en vigencia, cualquiera de los anotados, uno que hubiera salido número quinto en cualquier concurso, y no se cumplió la ley a rajatablas, se presenta en los tribunales ordinarios de la Nación y gana. Entonces uno, cuando toma una resolución política -con la que podemos estar de acuerdo porque no nos gusta la ley que nos rige- también tiene que ver los costos que puede llegar a tener. Y si te ganan ese juicio, después volver a sustanciar algo, que pasa siglos en la justicia, tenés gente colgada, que se supone es lo que queremos solucionar a través de los llamados a concurso. Yo lo pensaría dos veces porque, de repente, por ser más democráticos vamos a tener un efecto contrario a lo que estamos buscando. Y eso no quiere decir que no esté de acuerdo con las leyes anteriores, con las que yo concursé por primera vez en mi vida en la UBA.

**Sra. GÓMEZ.-** Lo votaríamos ahora sí artículo por artículo. En el artículo 13 creo que hay una posición que se propone en la última frase, que diga que la conformación final del jurado deberá integrar al menos un miembro externo al IUNA, agregar "...y al menos un interno del IUNA". La otra opinión es que el jurado externo, donde dice "al menos un miembro titular y un miembro suplente deberán ser externos al IUNA...". No, la posición sería que en lugar de tres fueran cinco, pero ya está esto un poco aclarado y debatido.

A ver, repasando: uno era que fueran cinco miembros, que más o menos ahora, después de la lectura de la ley y otras intervenciones, quedó aclarado. Si nos sujetamos a tres por este momento, hasta que cambie la ley, entonces creo que era opcional el jurado externo.

**Sr. FLORES.-** La ley dirá lo que quiera, pero yo quiero insistir con la presencia de graduado, de estudiante y de veedores gremiales, conformando el jurado. Esa es una parte. Después si quieren discutan el resto, quién vota, quién no vota, pero creo que tienen que estar los veedores gremiales también presentes y también tiene que estar el estudiante y el graduado.

**Sra. GÓMEZ.-** Bueno, entonces están en claro las dos posiciones.

Por la primera, que dice: "La conformación final del jurado deberá integrar al menos un miembro externo al IUNA y al menos un interno del IUNA."

**Sra. RECTORA.-** Estamos votando el artículo 13 con la incorporación de ese párrafo.

**Sra. GÓMEZ.-** Se vota como estaba y se agrega: "...y al menos un interno del IUNA."

- Se registran 18 votos por la afirmativa, tres por la negativa y una abstención.

**Sra. GÓMEZ.-** En consideración el artículo 14.

- Se registran 22 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. GÓMEZ.-** En el artículo 15 habíamos hablado de incorporar la opinión de Di Liscia o Steimberg. No la tengo redactada, ¿la podemos aclarar?

**Sra. TORLUCCI.-** Algo así como: "El Rector, Vicerrector y Secretarios del IUNA y el Decano o Director y los Secretarios de las Unidades Académicas no podrán ser miembros de ningún jurado en su jurisdicción específica. Así mismo, los consejeros superiores que estén involucrados como jurados en algún concurso deberán abstenerse de intervenir en la discusión..."

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. TORLUCCI.-** Antes de terminar eso quería preguntar qué pasa con la participación del Rector, el Vicerrector, los Secretarios y los Decanos: ¿se pueden presentar a concurso mientras ejercen el cargo? En ninguna universidad se puede.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** En general, en los diferentes reglamentos de concursos se prorroga el plazo durante los cargos de gestión. Se supone que el Rector, Vicerrector, Decanos y Directores ya estamos concursados. Entonces, mientras dure el cargo de gestión no corre el período de siete años. Esto sucede en casi en todo el sistema.

Hay otra cuestión, que es si se abre un concurso nuevo; me parece que se suspende. Y hay otra, que es que para el caso de querer aspirar a un concurso, pida licencia. Estas son las cuestiones que en general se manejan en el sistema, no sé cuántas están contempladas en este proyecto.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. GÓMEZ.-** Vignolo: ¿podés volver a leer la propuesta que tenías redactada?

**Sra. VIGNOLO.-** "En el caso de que algún miembro del Consejo Superior o de las unidades académicas forme parte de un jurado deberá abstenerse de toda participación en las reuniones de esos cuerpos cada vez que éstos deban tomar intervención en el concurso."

**Sra. GÓMEZ.-** En la redacción hablás de los consejeros del Consejo Superior... habría que agregar "y consejeros" de las unidades académicas.

**Sra. VIGNOLO.-** "...miembro del Consejo Superior o de los Consejos de las unidades académicas..." "...deberán abstenerse de toda participación en los debates de estos cuerpos cada vez que éstos deban tomar intervención en el concurso."

**Sra. Rectora.-** Con esta propuesta de modificación, se va a votar el artículo 15.

- Se practica la votación.
- Se registran 24 votos por la afirmativa. No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Queda aprobado por unanimidad.

Se va a votar el artículo 16, que especifica el requisito de que el veedor representante del claustro de estudiantes haya aprobado como mínimo el 70 por ciento de las materias de grado.

- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa, una abstención y un voto por la negativa.

**Sra. GÓMEZ.-** En el artículo 17, donde dice "delegados" debe decir "veedores alumnos". Debe decir: "Los veedores alumnos no tendrán voto pero sí voz para opinar en el momento de la deliberación con el jurado." Es lo que se agregó anteriormente como modificación.

**Sra. Rectora.-** Con la modificación propuesta, se va a votar el artículo 17.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención.

**Sra. Rectora.-** En consideración el artículo 18.

**Sra. GÓMEZ.** - No hubo ningún comentario al respecto.

**Sra. Rectora.-** Si no se formulan objeciones, se va a votar el artículo 18.

- Se practica la votación.
- Se registran 23 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** En consideración los artículos 19 al 25.

**Sra. GÓMEZ.** - Tengo objeciones para formular en los artículos 19 y 20.

En el artículo 19 dice: "Los miembros del jurado sólo podrán ser recusados por escrito por los aspirantes, ante el Rector, dentro de los diez (10) días corridos siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de la nómina de aquellos y cuando se encuentren -respecto el concursante- en alguna de las causales previstas en el artículo 25. No serán admitidas recusaciones sin expresión de causa", y agrego: "y el Rector

deberá, con el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, dar traslado al Consejo Superior." Digo que el dictamen pase por Legales y luego por el Consejo Superior, y que no quede la resolución en manos del Rector.

Esto está ligado con lo establecido en el artículo 20. El 20 también debería decir "Consejo Superior" en lugar de Rector, y deberá expedirse en la primera reunión siguiente al concurso.

¿Alguna otra consideración con respecto a los artículos 19 al 25?

Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** Coincido con lo de la expresión de la causa, que debería pasar con dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales al Consejo Superior. También considero que esto debe pasar por el Consejo Departamental, desde el principio.

Con respecto al artículo 22, que dice: "En el caso de que no haya suplentes habilitados, se efectuará la designación de nuevos miembros en la misma forma determinada precedentemente en el artículo 15", debería decir: "comprendiéndosele en las causales del artículo 15", porque en ese artículo se dice cómo no debe ser.

**Sra. GÓMEZ.-** Está mal el número del artículo. Tendría que decir "... precedentemente en el artículo 13 y 14", que son los artículos que indican la conformación del jurado.

Tiene la palabra la consejera Villaflor.

**Sra. VILLAFLORES.-** Nosotros ayer estuvimos leyendo, y también hay otro error, que debe ser tipográfico, en el artículo 24, donde dice: "Los miembros nuevos del jurado...", y en la última parte dice: "...en los artículos 20 y 21." En verdad los artículos a que hace referencia son el 19 y el 20.

También la modificación que hicimos en la parte de la recusación en cuanto a que esa recusación quede a cargo del Consejo Superior, obviamente modifica los artículos subsiguientes, el 19, el 20... Sería conveniente hacer una redacción con las nuevas atribuciones del Consejo Superior reemplazando a la Decana y votar todo con esos arreglos.

**Sra. GOMEZ.-** Es atendible lo que vos estás señalando. En el momento de hacer la redacción lo que uno vota es el espíritu del artículo que tiene ese número hoy, pero mañana, cuando se hace la redacción se modifica el número. Lo que se vota es lo que dice hoy el artículo 19. Si después es el 21, se cambia el número.

Entonces, en el artículo 19 está lo que aporté en un principio, y el otro agregado que hizo el profesor Flores que es que primero pase con el dictamen a la unidad académica y luego al Consejo Superior. Estas son las dos opciones. Se va a votar.

La primera propuesta era que con el dictamen de Jurídicos Legales se dará traslado al Consejo Superior. Esta sería la primera propuesta en consideración.

- Se registran 20 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención.

**Sra. GOMEZ.-** Ahora, por lógica redacción, en lugar de decir "Rector" en el artículo 20 tiene que decir "Consejo Superior".

El artículo 21 no tuvo objeciones.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sra. GOMEZ.-** Exactamente, en la primera reunión del Consejo Superior.

En consideración el artículo 20. Se va a votar.

- Se registran 22 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

**Sra. GÓMEZ.-** En el artículo 21 no hubo ningún comentario, por lo que se va a votar tal como está redactado.

- Se registran 23 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. GÓMEZ.-** En el 22 se había aclarado el error numérico, debe decir "13 y 14", por ahora.

- Se registran 23 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. GÓMEZ.-** El 23 no tuvo ninguna objeción, por lo que pasaríamos a la votación.

- Se registran 21 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

**Sra. GÓMEZ.-** En el 24 pasa lo mismo. En este momento cambia el número, es 19 y 20, pero seguramente habrá otra modificación numérica. No hubo otra objeción. Se va a votar.

- Se registran 23 votos. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. GÓMEZ.-** En el artículo 25 no hubo ningún comentario, por lo que se pasaría a votar.

- Se registran 23 votos. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** En consideración los artículos 26 a 30. Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Si, es una cuestión de forma en el artículo 26. En el inciso 10 dice: "Transgresiones a la ética universitaria por parte del miembro del Jurado debidamente probadas ante el Rector del IUNA". Creo que debe decir: "Transgresiones a la ética", no necesariamente universitaria, porque puede haber cometido transgresiones a la ética fuera de la universidad, que fue la historia de las universidades en una época, después de la dictadura por ejemplo, y luego, en lugar de "...probadas ante el Rector..." "... ante el Consejo Superior...", que es lo que corresponde por lo que se votó antes.

Otra cosa que vuelvo a decir -se nos va pasando- es que todas estas causales de recusación... No, algunas, no todas, implican a las autoridades de las unidades académicas y de la universidad: los Decanos, los Secretarios, el Rector, el Vicerrector, tienen relaciones de interés con los aspirantes. Él mismo siendo aspirante tiene relación de interés con los jurados; no pueden concursar mientras ejercen sus cargos. No se puede hacer eso. Lo vuelvo a decir. Lo dije antes. En algún momento hay que colocar un artículo. Acá no porque son recusaciones.

De hecho, las recusaciones está mostrando la dificultad de que un aspirante o un jurado tengan que ver con el cargo de gestión. Un Decano está involucrado con el aspirante, con el jurado y con todo el concurso; un Secretario Académico, por ejemplo, también; un Rector, también. Entonces, en algún lugar hay que poner cuándo pueden concursar, si pueden, o si se suspenden los llamados a concursos -como se establece en algunas universidades- de las materias de los Decanos, Vicedecanos, Secretarios, etcétera, hasta que terminen el cargo, o si toman licencia en todo el proceso del concurso. Esto hay que verlo; de lo contrario, todas las causales de recusación pueden caer en contra de eso.

Imaginen que yo como Decana me presento a varias de las materias que se llaman a concurso. Lo estoy diciendo en términos de que sé que cuando uno está ejerciendo un cargo de semejante nivel, obviamente uno va a estar involucrado en la sustanciación del concurso. Entonces, mientras soy Decana me podría anotar en cuatro o cinco materias, si quisiera, pero no es correcto.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Sarraíl.

**Sra. SARRAIL.-** Sugiero que alguien de la Secretaría de Asuntos Académicos redacte un artículo sobre lo que está diciendo la consejera Torlucci. Ella habló de tres posibilidades: una es que esa materia no se concurse hasta que los docentes que están en cargo de gestión no terminen su período de gestión; la otra posibilidad es que no pueda concursar ningún docente que esté en cargos de gestión, o que tome licencia por todo el tiempo que dura el concurso. ¿Alguien puede redactar esto?

**Sra. GÓMEZ.-** Eso puede ser otro artículo. Lo que digo es que podemos seguir votando el resto del articulado, mientras acertadamente se solicita que alguien redacte esta sugerencia para luego leerla y votarla.

¿Alguna otra opinión con respecto a estos artículos?

Siguiendo la misma línea de pensamiento que veníamos trabajando en los artículos anteriores, en el artículo 29, cuando dice: "El incidente de recusación será el Rector dentro de los cinco (5) días...", debería decir: "La respuesta se trasladará al Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la respuesta del recusado."

Si no hay objeciones, vamos a votar los artículos 26 con la aclaración de que el inciso 10 quedaría: "Transgresiones a la ética por parte del miembro del jurado debidamente probadas ante el Consejo Superior."

Con esa modificación, se va a votar el artículo 26.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

-

**Sra. Rectora.**- En consideración el artículo 27.

Tiene la palabra la consejera Torres.

**Sra. Torres.**- Una consulta. Por ejemplo, en el caso de que se tenga un cargo por concurso o un cargo por gestión y se quiere concursar otro, tenemos entendido que tiene que haber licencia. ¿Esa licencia es con goce o sin goce de sueldo?

**Sra. Gómez.**- Eso es lo que se planteó hace un rato, que tendría que haber un artículo agregado, que ahora no existe, que aclare esta situación, y hay dos opciones. Se está haciendo una redacción en la Secretaría Académica del Rectorado. Una opción es que haya licencia en el cargo hasta que se sustancie el concurso y durante todo el proceso, que puede llegar a ser un año. Si se votara esa opción habría que decir si la licencia es con goce o sin goce de sueldo. Todavía no está dicho ni redactado. La otra opción es que no se llame a concurso la materia que esté dictada por alguna persona que está en la gestión, hasta que no termine el período de gestión. Esas fueron las dos propuestas y se solicitó que se hiciera la redacción pertinente mientras seguimos votando.

**Sra. Torres.**- O no puede concursar, o renuncia.

**Sra. Rectora.**- Lo estamos redactando. Sigamos con el resto de los artículos que estaban en consideración.

El artículo 27 no tiene observaciones, por lo tanto, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y dos abstenciones.

**Sra. Gómez.**- El artículo 28 tampoco tuvo ninguna observación, de manera tal que pasamos a la votación.

- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa. No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. GÓMEZ.-** Habíamos hablado de modificar el artículo 29, que quedaría redactado de la siguiente manera: "La respuesta se trasladará al Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la respuesta del recusado. La resolución que adopte no podrá ser recurrida, salvo en caso de nulidad por vicios formales en el procedimiento." Podría ser "La resolución que adopte en la primera sesión..." lo mismo que hicimos antes.

**Sra. VILLAFLOR.-** Se sobrentiende. Obviamente tiene que haber una coherencia en la redacción del articulado. Saquemos los cinco días y dejémoslo que quede sobreentendido.

**Sra. GÓMEZ.-** No, la respuesta se tiene que trasladar a los cinco días. La respuesta se traslada al Consejo Superior en cinco días. El Consejo Superior se expide en la primera sesión que tenga.

**Sra. RECTORA.-** Con ese texto que acaba de ser discutido se somete a votación el artículo 29.

- Se registran 21 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

**Sra. RECTORA.-** En consideración el artículo 30.

**\*Sra. CARBONE.-** El artículo 30 no lo entiendo. No lo puedo votar; quería pedir a la comisión si me lo explicaba.

**Sra. VOLNOVICH.-** Quiere decir que es parte de tu obligación como docente participar como jurado en los concursos. Siempre podés negarte, pero forma parte. Si yo soy jurado en un concurso y tengo que tomar examen o dar una clase estoy eximida porque soy jurado de un concurso. Ser jurado de un concurso me permite faltar a una clase porque es parte de mi obligación docente ser jurado en un concurso.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Quiero decir que los externos al IUNA no van a venir en la vida si no les pagamos. En todas las universidades nacionales se les paga a los jurados por la labor hecha. Y los profesores simples...

**Sra. RECTORA.-** Pero no se está discutiendo eso.

- La consejera Volnovich habla fuera del micrófono.

**Sra. RECTORA.-** ¿Entendió, estudiante? Se va a votar el artículo 30.

- Se registran 21 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y dos abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Quedó pendiente la moción de la consejera Torlucci respecto de la redacción de un artículo especial en relación con considerar los llamados a concursos relacionados con los cargos de gestión. El profesor Steimberg lo está redactando.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS** (Steimberg).- Diría por ejemplo así: "Las cátedras cuyo titular se encuentre desempeñando un cargo de gestión pueden ser llamadas a concurso pero esos concursos no podrán realizarse hasta el cese de ese desempeño de cargo."

**Sra. RECTORA.**- Bueno, eso iría incorporado en el capítulo pertinente del reglamento, que podría ser al final.

**Sra. VOLNOVICH.**- ¿Qué pasa si cualquier persona que tiene un cargo de gestión se quiere presentar a un concurso? Los concursos se abren una vez cada 10 años. Si uno está en un cargo de gestión y quiere aprovechar...

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS** (Steimberg).- ¿A ver esto, que fue una proposición de un consejero?: "Los docentes que se encuentren desempeñando cargos de gestión no podrán presentarse a concursos durante ese ejercicio de funciones; para hacerlo deberán solicitar licencia en el cargo."

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS** (Steimberg).- Creo que lo que hay que considerar es que son dos situaciones diferentes. Una es la de un profesor que desempeña su cátedra y además está en un cargo de gestión. En ese caso hay que postergar el concurso hasta que él abandone el cargo de gestión. Ese es un caso. Ahora hay otro. Hay alguien que está desempeñando un cargo de gestión y quiere presentarse a concurso de una materia que no es la de él. Para poder hacer eso tiene que pedir licencia.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.**- Estoy de acuerdo con las dos proposiciones que menciona Steimberg, pero en el segundo caso, en el caso de quien concursa en una materia que no es la de él, creo que está redactado de una forma medio rara. Simplemente lo que hay que decir es que para concursar en una cátedra que no es la propia, quien esté en ejercicio de gestión deberá hacer uso de licencia y hay que establecer desde cuándo tiene que estar en licencia. Y lo que sí es cierto es que es hasta la sustanciación del concurso. De eso no hay ninguna duda. A mí me parece que lo lógico sería desde el llamado del concurso hasta la sustanciación del mismo.

No sé si es con goce de sueldo o no, con goce de sueldo implica que alguien tiene que estar supliendo la función. Me parece que lo lógico sería sin goce de sueldo. \*Pero bueno, claro está que yo no estoy en un cargo de gestión \*ni estoy por concursar.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra la consejera Burre.

**Sra. BURRE.**- Estaba pensando que en una de las posibilidades que recién se mencionaba se piensa como si el llamado sólo se formulara para el cargo de titular en el caso de que ese aspirante fuera autoridad. Ahora, si se tratara de una cátedra por equipo, es decir un llamado por equipos, si se aplaza el llamado y la sustanciación del concurso quedaría todo el resto de los integrantes del equipo, además del

aspirante a titular, sin el concurso a efectuarse. Esto se contradice con otro de los elementos que pusimos, que se tuviera que sustanciar en menos de un año. O que no se llame.

Entonces, si no se llama...

**Sra. RECTORA.-** Pero no entraríamos en contradicción, porque por eso se plantea como una situación especial.

En realidad me parece que el espíritu que recogía lo que se había planteado era que también la persona que ejerce un cargo de gestión tiene derecho a que su materia se llame a concurso. Ahora, que se llamara a concurso, que hubiera inscripción de la materia, pero que la sustanciación del concurso no se llevara adelante hasta tanto no cesara en el cargo.

Tiene la palabra el consejero Traversa.

**Sr. TRAVERSA.-** Cuando empezó a discutirse este tópico, Torlucci señalaba que, en realidad, el pedido de no presentación correspondía porque se trataba de una autoridad y, de alguna manera, podía influir, aunque sea inconscientemente, en un dictamen del jurado. Ese es uno de los aspectos que deben ser preservados. Mi pregunta es si deben ser preservados para la cátedra propia o para cualquier cátedra, es decir que la postergación puede ser genérica.

El segundo aspecto es que, muy particularmente en aquellas áreas o departamentos -o lo que fuere, no importa la dimensión- que quedarían acéfalos si fuera el director o decanos, y en los casos de no contar con un reemplazante natural, establecido por el estatuto, sería un engorro y una dificultad. Lo segundo que debe ser preservado es la estructura de la autoridad de la institución.

Entonces, para mí el artículo debe cumplir este doble requisito, y proteger estos dos aspectos: el de la suspicacia con respecto a la influencia, y preservar también la organización institucional.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Hay como una doble suspicacia.

**Sra. VOLNOVICH.-** Quedaría entonces que cualquiera que tenga un cargo de gestión puede inscribirse al concurso pero ese concurso sólo se sustanciará una vez que haya terminado su gestión o su actividad en el cargo.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS (Steimberg).-** Entonces yo diría una cosa: que la gente es mala. Entonces me parece muy bien que el que ocupa cargos de gestión pueda seguir en su gestión y que no le concursen el cargo mientras está en la gestión, que además la gente le dé el cargo de favor, y todo eso. Me parece perfecto. Entonces, queda postergado para cuando él deje de estar en la gestión. Pero eso, con su propia asignatura, no con otra, porque si no, ese individuo se puede dedicar a trabar concursos.

**Sra. VOLNOVICH.-** En ese caso, también estamos impidiendo a alguien que tenga un cargo de gestión, la posibilidad de inscribirse en un concurso que se llamó y que le interesa para cuando termine su cargo de gestión.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS** (Steimberg).- Sí, creo que tenemos que impedirlo porque el riesgo es grande. Él tiene que tener la posibilidad de conservar lo que tiene, pero que sepa que cuando ocupa un cargo de gestión no se va a poder presentar a otras materias que no son la suya porque, entonces, va estar trabando varias materias, se va inscribiendo en una detrás de otra, y así quedan cinco o seis sin que puedan realizarse los concursos. Eso no puede ser; que sea para la de él pero no para otras. Para otras, que abandone el cargo o que pida licencia.

**Sra. Rectora.**- Había pedido la palabra la consejera alumna de Formación Docente.

**Sra. VILLAFLORES.**- Quiero plantear una moción. Somos muy pocos para discutir, y los pocos que estamos ya llevamos como cinco horas de reunión. Hemos avanzado bastante, pero quería proponer que como la semana que viene nos vemos nuevamente, terminemos aquí y que éste quede como primer tema de la próxima reunión para terminar de sancionar el reglamento, porque estamos todos cansados.

También sugiero que se terminen de redactar bien las propuestas que existen en relación al agregado de este artículo, para que ya estén en limpio y no discutamos en el aire sino que tenga la reflexión y el tratamiento que merece, por respeto a los profesores y estudiantes que estuvieron trabajando en la reformulación del llamado a concursos.

**Sra. GÓMEZ.**- Me parece adecuado lo que dice la consejera; que quede el tratamiento para la semana que viene pero sugiero, como moción de orden para el funcionamiento de este Consejo Superior, que cada vez que haya que agregar un articulado y se tenga que hacer la redacción, dejémoslo para el final y sigamos avanzando en los que ya están redactados. De esa forma, a lo mejor podríamos haber terminado todo el reglamento y quedarían dos o tres artículos. Está muy bien que redactemos y actuemos en el momento pero dejemos esa discusión para el final y avancemos con los artículos que ya están redactados.

De todas maneras, creo que es un logro haber podido llegar hasta donde llegamos, pero pongamos toda la buena voluntad para el jueves próximo traer redactado todo lo que queramos que se modifique, de manera de poder terminar con el tratamiento de este reglamento de concursos. Muchas gracias. (Aplausos.)

**Sra. Rectora.**- Viendo la cantidad de consejeros que estamos sentados -a quienes agradezco por el esfuerzo-, a riesgo de quedarnos sin quórum y ante la propuesta de los estudiantes, esta sesión termina porque es una sesión extraordinaria pero el tema queda como primer punto del orden del día para la próxima reunión.

- Es la hora 15 y 37.